

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA
DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 -
NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON
RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN -
COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE
1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101,
DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA -
PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE
VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE -
PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL -
PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI
N° 2402677

A CARGO DEL CONSEJERO
REGIONAL POR LA PROVINCIA DE
TALARA: CARLOS ANDRES
CASTILLO IPANAQUÉ.

PIURA-2025

A
B
L
B

INFORME DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN N° 01 -2025/EBAS-JACL-AJCM-TMLM

A : **Sr. CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE**
Consejero Regional por la Provincia de Talara

DE : **EQUIPO DE APOYO DE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Ing. Civil: Edwin Bladimiro Amaya Silva.
- Abg.: Andres Junior Condolo Mateo
- Tec. Topógrafa: Jedidia Adonai Córdova Libia.
- Asist. Admin: Tiffany Michael Lacherres Mendoza

ASUNTO : INFORME DE FISCALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA:
"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677

REFERENCIA : a) Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificaciones.
b) Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515- 2024/GRP-CP.
c) Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".
d) Acuerdo de Consejo Regional N° 2443 - 2025/GRP-CR.
e) Memorándum N° 598-2025/GRP-200010

FECHA : 07 de Junio de 2025

Tengo bien saludarlo y por medio de su despacho dirigirme al Pleno del Consejo Regional de Piura, para solicitar la aprobación formal del Informe de Fiscalización de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677, a fin de que se adopte en un plazo breve las medidas correctivas y/o preventivas de conformidad a la normatividad vigente.

1. ORIGEN:

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2443-2025/GRP-CR, de fecha 14 de marzo de 2025, que aprueba la Acción de Fiscalización de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677.

2. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

La labor y facultad de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales se encuentra regulada en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que ha sido modificado a través del artículo 3° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, el cual prescribe lo siguiente: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)"; en este contexto, los consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional.

En tal virtud, es preciso indicar que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR, de fecha 25 de diciembre de

1. ORIGEN:

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto en el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2443-2025/GRP-CR, de fecha 14 de marzo de 2025, que aprueba la Acción de Fiscalización de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677.

2. OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN:

La labor y facultad de fiscalización por parte de los Consejeros Regionales se encuentra regulada en el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que ha sido modificado a través del artículo 3° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, el cual prescribe lo siguiente: "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)"; en este contexto, los consejeros Regionales en cumplimiento de sus funciones y competencias están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades orgánicas del Gobierno Regional.



En tal virtud, es preciso indicar que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley, conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización.

El Reglamento Interno del Consejo Regional – RIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR, de fecha 25 de diciembre de

2024; en su artículo 4º prescribe lo siguiente: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional (...)". Por lo tanto, las acciones de fiscalización por su objeto y naturaleza son excluyentes, pero complementarias a las acciones de control a cargo del Sistema Nacional de Control, por lo que sus procedimientos y mecanismos se regulan por el presente Reglamento Interno.

Asimismo, las acciones de fiscalización que inicien de manera individual los Consejeros Regionales o por intermedio de las Comisiones pertinentes, son irrestrictas, directas y no condicionada a un dispositivo legal, que no sea el presente Reglamento y Ley expresa; por ello, tendrán las diversas facultades; asimismo, el Gobernador Regional debe disponer su cumplimiento, con conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) y si el caso amerita, con intervención de la Procuraduría Pública Regional.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el análisis técnico y legal de la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura; y lo observado en las visitas inopinadas por parte del consejero Regional por la Provincia de Talara – Sr. Carlos Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo técnico-legal, realizadas a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fiscalizar el estado situacional de la obra, el avance físico y avance financiero concordante con el cronograma de ejecución, adicionales de obra y deductivos, conforme a lo establecido en el expediente técnico y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Informar a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional y demás unidades orgánicas, lo observado y analizado desde una perspectiva técnico - legal, a fin de que adopten de manera coordinada, sistemática e integral las medidas preventivas y/o correctivas que el caso amerita.
- Evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto con relación al avance físico y avance financiero de la Obra, siendo la Unidad Ejecutora - Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Piura.
- Asimismo, determinar selectivamente si el proyecto cuenta con información de la ejecución física de la obra en el portal del Estado (INFOBRAS, SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES), un adecuado almacenamiento de los materiales e insumos; el cumplimiento del plazo en la entrega de bienes y servicios; si el avance físico - avance financiero es concordante con el cronograma de ejecución vigente; si cuenta con adicionales de obra, ampliaciones de plazo y mayores gastos generales, y determinar si estos se ajustan a las exigencias previstas en el Expediente Técnico, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de poner en conocimiento a las autoridades del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Piura, y demás, órganos estructurados, y así se puedan adoptar las medidas correctivas y/o preventivas de manera coordinada y sistemática, que el caso amerite.



2.3. NATURALEZA Y FINES DE LA FISCALIZACIÓN

La presente fiscalización tiene como naturaleza que el Consejero Regional por la Provincia de Talara – Sr. CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE, ejerza su facultad de fiscalización contando con capacidad logística y el apoyo profesional necesario; teniendo como fin, determinar si en la obra ya ejecutada: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677; cumple con lo estipulado en el CONTRATO N° 046-2018-GRP, suscrito con fecha 05 de julio de 2018, entre el CONSORCIO VIAL y la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura de Piura del Gobierno Regional de Piura), para la ejecución de la obra antes mencionada; así como lo señalado en el CONTRATO N° 046-2018/GOB.REG.PIURA, suscrito con fecha 05 de julio de 2018, entre el CONSORCIO VIAL y la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Infraestructura de Piura del Gobierno Regional de Piura), para la supervisión y liquidación de la obra antes mencionada, conforme a lo señalado en el marco de la normativa del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Four handwritten signatures are located in the bottom left corner of the page. They are written in black ink and appear to be initials or names.

3. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Estado.
- ✓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ✓ Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y Modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones "Resolución Ministerial N° 174-2016-Vivienda".
- ✓ La Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- ✓ Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 006-2017-EF. 63.01.
- ✓ Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CP, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Piura.
- ✓ Reglamento Nacional de edificaciones - Norma E.060 Concreto Armado.
- ✓ Norma G.050 Seguridad durante la construcción DS N° 010-2009.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- ✓ Otras normas de Contraloría.



- ✓ Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales.
- ✓ Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024.
- ✓ Acuerdo de Consejo Regional N° 2383 - 2025/GRP-CR.

4. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN

Conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el consejero debe contar con el apoyo técnico-legal para realizar sus labores de fiscalización, por ello, su equipo técnico-legal está conformado por los siguientes profesionales:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO
Consejero Regional por la provincia de Talara	Carlos Andrés Castillo Ipanaque	
Ingeniero Civil	Edwin Bladimiro Amaya Silva	CIP214100
Topógrafa	Jedidia Adonai Cordova Libia	N° TP 01422
Abogado	Andres Junior Condolo Mateo	ICAS 573
Asistente Administrativo	Tiffany Michael Lacherres Mendoza	

5. DATOS GENERALES

5.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA:

• DATOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA",
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Nº DEL CONTRATO	CONTRATO Nº 46-2018/GRP/ 16 DE JULIO DE 2018.
TIPO Y NÚMERO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2018/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA)
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD	LLAVE EN MANO
PLAZO DE EJECUCIÓN	570 DÍAS CALENDARIOS (120 D.C. PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE 450 D.C. (PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)
VALOR REFERENCIAL (VR)	S/ 170'594,350.10 (CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES) INCLUIDO IGV. - MARZO 2022
MONTO DEL CONTRATO	S/ 170'355,518.01 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 SOLES.) INCLUIDO IGV.
FECHA FIRMA DE CONTRATO	31 DE JULIO 2018
ADELANTO DIRECTO I/IGV	S/16,936,590.03
ADELANTO DIRECTO II/IGV	S/ 8,355.505.82
ENTREGA DE TERRENO	17 DE JUNIO 2020
FECHA DE INICIO CONTRACTUAL	18 DE JUNIO 2020
FECHA DE INICIO DE OBRA	12 DE AGOSTO 2020
TERMINO PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA	04 NOVIEMBRE 2021
AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	97 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA PROGRAMADA	. 17 DE DICIEMBRE DEL 2021 (SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECCIONAL GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº130-2020/GRP-GRI-DGC)
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	15 DÍAS CALENDARIOS (SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECCIONAL GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº33-2021/GRP-GRI-DGC)

FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA PROGRAMADA	01 DE ENERO SEGÚN RESOLUCIÓN DIRECCIONAL GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°32-2021/GRP-GRI-DGC)
FECHA TERMINO REAL DE OBRA	23 DE SEPTIEMBRE 2021
FECHA ACTA DE OBSERVACIÓN	08 DE NOVIEMBRE 2021
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	15 DÍAS CALENDARIO (RES. 049-2020/GRP-GRI)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	43 DÍAS CALENDARIOS (RES. 049-2020/GRP-GRI)

• DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN	CONSORCIO VIAL PIURA IV.
RUC	N° 20603399979
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN FRANCISCO CASTRO RODRIGUEZ DNI N°: 10148559
N° DEL CONTRATO	CONTRATO N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
TIPO Y NÚMERO DE SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° PEC N° 11-2019/GRP-ORA-C.S (PRIMERA CONVOCATORIA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 DICIEMBRE 2020
MONTO DEL CONTRATO	S/2'919,574.50 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES) INCLUIDO IGV.

• **DATOS DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
PROCESO DE SELECCIÓN	PEC-PROC-11-2019-GRP-ORA-CS-1-1
CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONTRATO N°03-2020-GRP
SUPERVISIÓN DE OBRA	CONSROCIO SUPERVISOR COLAN
MONTO CONTRATADO:	S/2,919,574.50 inc IGV.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	MIXTO: A TARIFAS LA SUPERVISIÓN DE OBRA HASTA SU RECEPCIÓN Y A SUMA ALZADA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN	450 día calendarios (supervisión de obra) 30 días calendarios (liquidación de obra)
JEFE DE SUPERVISIÓN	ING. ALEJANDRO GILBERTO MARTINEZ VILELA

• **DATOS DEL CONSORCIO DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN	CONSORCIO SUPERVISION COLAN		
RUC	N°: 20605683003		
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	GONZALO PEDRO POLO SOLANO DNI N°: 19547273		
INTEGRANTES DEL CONSORCIO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	RUC N°	% PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL
1. ASITENCIA TECNICA Y JURICA CONSULTORES SL	20538025 918	50%	AQUINO VALTAZAR JOE BRYAN DNI N°: 46834010
2.FRANCISCO ROMULO CHIROQUE SULLÓN.	10026574 299	50%	FRANCISCO ROMULO CHIROQUE SULLON DNI N°: 02657429

5.2. INFORMACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

5.2.1 PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN

PERSONAL CLAVE	NOMBRE	DNI	CODIGO	PROFESION	GRADO DE PARTICIPACIÓN
Residente de obra	Humberto Aníbal Ormeño Barrenechea	08755157	2812	Ingeniero	Responsable de la supervisión general de la obra y ejecución de los trabajos en campo.
Ingeniero Asistente de Residente de Obra	Fernando Edgardo Verastegui Mesia	18134917	19953	Ingeniero	Asiste al residente de obra en la supervisión y control de la obra.
Especialista en topografía y señalización vial	Tec. Rodolfo Saavedra Cornejo	45631797	topógrafo	Encargado del levantamiento y análisis topográfico, así como de la señalización vial.
Especialista de suelos y pavimentos	Víctor Raúl Mejía Pardo	08430004	5817	Ingeniero de suelos y pavimentos	Responsable del análisis y diseño de suelos y pavimentos para la obra.
Especialista en obras de arte y drenaje	Arturo Richard Bernardo Meza	08602137	36599	Ingeniero	Encargado de las obras de arte y sistemas de drenaje del proyecto.
Especialista en metrados y valorizaciones	José Aurelio Tenorio Heller	07234153	36697	Ingeniero	Responsable de realizar los metrados, las mediciones y las valorizaciones del proyecto
Especialista en producción y calidad	Édgar Enríquez Medrano	06747952	9930	Ingeniero de producción	Responsable de garantizar la calidad de los materiales y procesos en la obra.

Especialista en impacto ambiental	Jenny Villanueva Báez	08681768	56344	Ingeniero Ambiental	Encargada de la gestión y control del impacto ambiental generado por la obra.
Especialista en seguridad y salud ocupacional	Alejandro Guisse Magallanes	09996647	1916	Ingeniero SOMA	Responsable de velar por la seguridad y salud ocupacional en la obra.
Coordinador de asuntos sociales	Miguel Ángel Evans Rodríguez	08667992	Coordinador	Encargado de gestionar los asuntos sociales relacionados con la obra.
Especialista en administración de contrato	Roberto Juan Manuel Salinas Álvarez	07336283	52922	Administrador	Responsable de la administración de los contratos y de la correcta ejecución de los acuerdos.





5.2.1 PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CIP	CARGO	GRADO DE PARTICIPACION
Carlos Edilberto Portugal Danker	07730164	13447	Jefe de Proyecto del Estudio	Responsable principal del proyecto, coordinador de todas las actividades.
Luis Alberto Campos Palomino	09975261	66672	Especialista en Vías Urbanas y/o Carreteras	Especialista encargado del diseño y análisis de la infraestructura vial.
Belinda Noemi Guillen Vidal	08653648	48726	Especialista en Hidrología e Hidráulica	Consultora en el análisis hidráulico y de gestión de agua del proyecto.
Javier Francisco Taipe Carbajal	28287071	52550	Especialista en Estructuras y Obras de Arte	Responsable del diseño y análisis estructural del proyecto.
Yadira Enríquez Minaya	09635281	63101	Ingeniero Especialista en Pavimentos Suelos y Geotecnia	Realiza estudios de suelo y pavimentación, responsable del análisis geotécnico.
Gloria Milagros Vásquez Mogollón	07617530	54591	Especialista en Costos y Presupuestos	Encargada de la elaboración del presupuesto y control de costos del proyecto.

5.3. INFORMACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DEL SUPERVISOR

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° CIP	CARGO	GRADO DE PARTICIPACION
Ing. Alejandro Gilberto Martínez Vilela	17570482	80303	supervisor de obra	Responsable de la supervisión y control de la ejecución de la obra.
Ing. Jessica Estherfilia Moran Curay	42207883	156762	Especialista en pavimentos	Encargada del diseño, análisis y control de pavimentos en la obra.
Ing. Giovanni Margoth Jimenez Calla	44190757	166217	Especialista en Seguridad y Salud en obra.	Responsable de la implementación y monitoreo de medidas de seguridad y salud en la obra.
Ing. Walter Peña Guerrero	46558698	167634	Especialista en Impacto Ambiental	Encargado del análisis y gestión de los impactos ambientales del proyecto.
Ing. David Fernando Sernaque Calle	46705867	162262	Especialista en metrados, costos y presupuestos	Responsable de los cálculos de metrados y costos, y elaboración de presupuestos.
Tec. Rodolfo Saavedra Cornejo	45631797	Especialista en Topografía	Encargado de la medición, levantamiento y análisis topográfico del proyecto.



V. DATOS GENERALES DE LA OBRA SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA:

6.1. NOMBRE DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677.

6.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO : PIURA
 PROVINCIA : TALARA
 DISTRITO : PARIÑAS, LA BREA, VICHAYAL, AMOTAPE, ARENAL



Imagen N° 01.- Ubicación y Localización del Proyecto
 (Elaboración Propia)

6.3. OBJETIVO

6.3.1. OBJETIVOS GENERAL DEL PROYECTO:

La ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI-101: Emp. PI-100 - Negritos - Vichayal - Puente Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo de Colán - Colán - Emp. PI-102 y Ruta PI-116, Emp. PE-1N - Tamarindo - Amotape - Emp. PI-101, en los distritos de Pariñas, La Brea (provincia de Talara), Vichayal,

Amotape, Arenal (provincia de Paita), región Piura", CUI N° 2402677 tiene como objetivo mejorar las condiciones de transitabilidad de la carretera departamental, optimizando la conectividad vial entre los distritos involucrados. Asimismo, busca contribuir al desarrollo social y económico de la población ubicada en la zona de influencia directa del proyecto, mediante el acceso eficiente y seguro a servicios, mercados y oportunidades

6.4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Alternativa 01, contempla una intervención continua a lo largo de una extensión de 109 km. Esta alternativa excluye la ejecución de acciones y/o partidas en zonas urbanas consolidadas como Negritos (Km 8+240 – Km 10+880), Miramar (Km 47+605 – Km 48+600), Vichayal (Km 52+240 – Km 54+340), Pueblo Nuevo de Colán (Km 65+000 – Km 69+400), vía PI-603 (Km 73+600 – Km 76+200), Colán (Km 87+600 – Km 88+000), El Tambo (Km 15+110 – Km 15+640) y Amotape (Km 16+950 – Km 18+200), cuyas secciones viales ya se encuentran claramente definidas (ancho de calzada, carpeta de rodadura, bermas, entre otros).

Asimismo, se consideran interferencias con redes de agua potable, alcantarillado, redes de petróleo, y la ubicación de postes de media y baja tensión. También se identifican posibles afectaciones a infraestructura pública y servicios municipales ejecutados por los gobiernos locales, tales como pavimento adoquinado, pavimento rígido (concreto) y asfalto.

Mejoramiento de las Carreteras Departamentales PI-101, a nivel de Pavimento Flexible (Carpeta Asfáltica en Caliente de $e = 0.075$), Sub Base Granular de $e = 0.20$ m, Base Granular de $e = 0.25$ m en una longitud total de 10.6 Km, ancho de calzada 7.20 m, bermas de 3.00 m a cada lado. Pavimento Flexible (Carpeta Asfáltica en Caliente

de $e = 0.05$) Sub Base Granular de $e = 0.20$ m, Base Granular de $e = 0.20$ m en una longitud total de 37.90 Km, ancho de Calzada 6.60m, bermas de 1.20m a cada lado Tratamiento superficial con slurry seal $e=1$ cm en longitud de 60.907 km en combinación con Sub Base Granular de $e = 0.30$ m, Base Granular de $e = 0.25$ m, ancho de Calzada de 6.6, Bermas de 1.2 m a cada lado.

6.4.1 METAS DEL PROYECTO

✓ **OBRAS DE ARTE**

91 Alcantarillas
42 badenes
2,400 m de cuentas

✓ **SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

100 Señales preventivas
455 Señales Regulares
35 Señales Informativas
844 postes
18,700 tachas Reflectivas separadoras
110 Postes Kilométricos Reforzamiento de 40 pivotes

✓ **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL**

218,814 m de Pintado de líneas continuas
16,411.05 m de Pintado de líneas discontinuas

✓ **CANALIZACIÓN**

769.50 m de Canalización
114 cajas de paso Tipo CE-2
34 postes Suministro de cables

✓ **SEMAFORIZACION**

34 Semáforos vehiculares
9 muertes porta medidores
9 suministros de energía
9 pozos a tierra

✓ **Estudios Básicos de Ingeniería**

Los Estudios Básicos de Ingeniería considerados para la elaboración del presente Expediente Técnico son:

- a. Inventario Vial.
- b. Estudio Topográfico.
- c. Estudio de Diseño y Trazo Geométrico.
- d. Estudio de Mecánica de Suelos y Pavimentos.
- e. Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos.
- f. Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- g. Estudio de Estructuras Obras de Arte y Drenaje.
- h. Estudio de Geología y Geotecnia de Trazo.
- i. Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
- j. Estudio de Tráfico.
- k. Estudio de impacto vial
- l. Estudio de impacto ambiental - Certificado
- m. Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad
- n. Estudio de CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico
- o. Estudio de Riego y Reforestación
- p. Estado situacional de interferencias



6.4.2 VALOR DEL MONTO CONTRATADO

El Valor de Obra asciende a la suma de S/. 169,365,190.27 Soles, (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA CON 27/100 SOLES) incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV (18%) y PACRI; con precios vigentes al mes de Abril del 2018, que se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Costo Directo	S/. 120,015,883.61
Gastos Generales (8.00%)	S/. 9,601,270.69
Utilidad (10.0%)	S/. 12,001,588.36
Sub Total	S/. 141,618,742.68
IGV (18.0%)	S/. 25,491,373.68
PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURA VIAL	S/. 167,110,116.34
PACRI	S/. 2,255,073.93
Ejecución de Obra Total	S/. 169,365,190.27

6.5 CRONOGRAMA DE OBRA

El cronograma está como anexo de este informe de fiscalización.

7. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA

7.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El análisis del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI-101" revela que, durante su ejecución, se presentaron varios ajustes y modificaciones, tanto en los metrados como en la calidad de los materiales utilizados. A pesar de que la obra fue ejecutada dentro de los plazos establecidos, se identificaron algunas deficiencias y desajustes en comparación con lo especificado en el expediente técnico original:

- ✓ Durante la ejecución de la obra, se realizó una revisión de los metrados ejecutados, observándose algunas variaciones en los volúmenes de los trabajos ejecutados en comparación con los

inicialmente aprobados en el expediente técnico. Esto llevó a la necesidad de ajustes presupuestarios y la aprobación de adicionales de obra por un monto de S/ 4,027,418.65, lo cual modificó el presupuesto original.

- ✓ Aunque en su mayoría se utilizó material conforme a lo especificado, se detectaron fallas en la pavimentación, con la aparición de grietas y fisuras en algunos tramos. Esto implicó que parte de la calidad de los materiales no cumplió completamente con los estándares establecidos, lo que podría afectar la durabilidad de la obra y generar la necesidad de reparaciones futuras.
- ✓ Si bien la ejecución de la obra cumplió en general con los parámetros del expediente técnico, se evidenciaron modificaciones no documentadas debidamente, principalmente relacionadas con la adaptación de estructuras y la incorporación de nuevas tecnologías para la señalización y semaforización. Estas modificaciones, aunque necesarias para la funcionalidad de la obra, no fueron detalladas de manera completa en el expediente técnico original; lo que genera incertidumbre sobre la conformidad total de la ejecución.

7.2 GARANTÍAS

Al respecto del contratista, debemos manifestar que en la **CLÁUSULA OCTABA: GARANTIAS**, se lee:

EL CONSULTOR entregó al perfeccionamiento del contrato declaración jurada comprometiéndose a la garantía de fiel cumplimiento del contrato por el monto de S/ 291,957.45 (Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 45/100 Soles), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde la firma del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 numeral 4 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



Al respecto de la supervisión, debemos manifestar que en la **CLÁUSULA OCTABA: GARANTÍAS**, se lee:

EL CONTRATISTA entregó para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

"De fiel cumplimiento del contrato: S/ 8,517,775.91 (Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 91/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0347-9800172718-23 emitida por el **BANCO BBVA CONTINENTAL**, con fecha de emisión el 24 de julio del 2018 y fecha de vencimiento el 19 de julio del 2019.

"De fiel cumplimiento del contrato: S/ 8,517,775.90 (Ocho Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 90/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0708-9800117638-51 emitida por el **BANCO BBVA CONTINENTAL**, con fecha de emisión el 23 de julio del 2018 y fecha de vencimiento el 13 de febrero del 2020.

Cuyos Montos son equivalentes al diez por ciento (10%) del monto del contrato original: S/ 17,035,551.80 (Diecisiete Millones Treinta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 80/100 Soles), las mismas que deben mantenerse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Al respecto del contratista, debemos manifestar que en la CLÁUSULA OCTABA: GARANTIAS, se lee:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

CARTAS FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Obra :

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N - TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677

Ubicación PIURA
Contratista CONSORCIO VIAL PIURA IV.
Entidad GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

ITEM	DENOMINACION	ENTIDAD	Nº FIANZA	MONTO AFIANZADO	VIGENCIA A:
1	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	LA POSITIVA SEGUROS	1665293-02	S/8,517,776.00	07/07/2022
2	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	BANCO PICHINCHA	0010951442219	S/8,517,775.91	07/07/2022

Fuente: remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura - Gobierno Regional de Piura.

7.3 ADELANTO DE DIRECTO

Al respecto, debemos manifestar que, en la cláusula Décima del contrato de ejecución de obra se lee:

"CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO"

ADELANTO DIRECTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el 10% del monto de la prestación para la elaboración del expediente técnico. **EL CONTRATISTA** dentro de los ocho (8) días siguientes de suscribir el contrato, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente.

ADELANTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

- **ADELANTOS**

LA ENTIDAD entregará adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, conforme a lo establecido en el artículo 155, 156, 157, 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Adelanto Directo, en los que ningún caso puede exceder en conjunto el 10% del monto del contrato original, para la ejecución de la obra.
2. Adelanto Materiales o insumos, en los que en conjunto no deben superar el 20% del monto del contrato original, por la ejecución de obra.



- **ADELANTO DIRECTO**

EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días siguientes de aprobado y notificado el Expediente Técnico, podrá solicitar formalmente la entrega del adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido el plazo no procederá la solicitud. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

ADELANTO DIRECTO 01:	S/16,711,011.63 inc. IGV
ADELANTO DIRECTO 02:	S/8,355,505.82 inc. IGV

7.4 ADELANTO DE MATERIALES

Al respecto, debemos manifestar que, en la **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**, se lee:

"CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS"

La ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos:

La solicitud de adelanto para materiales debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual.

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto contractual, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad solicitada en el calendario de avance de obras valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá de solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su



solicitud la garantía por adelanto mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La entidad ha entregado en favor de la contratista la siguiente suma por concepto de adelanto de materiales:

ADELANTO DE MATERIALES CON IGV:	S/41,777,529.08
--	-----------------



7.5 ANALISIS DE SUSPENSIONES

N° de suspensión	Resolución	Fecha de Suspensión y Reinicio de Plazo de Obra	Días Calendarios Suspendidos
N.º 01	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°033/GOBIERNO REGIONAL PIURA	20/12/2020 03/01/2021	15 DC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suspensión del plazo de ejecución, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-101: EMP. PI-100 - NEGRITOS-VICHAYAL-PUENTE SIMON RODRIGUEZ-PUEBLO NEVO DE COLAN - COLAN-EMP. PI-102 Y RUTA PI-116, EMP. PE 1N -TAMARINDO-AMOTAPE-EMP. PI-101, DISTRITO DE PARIÑAS - DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA, DISTRITO DE VICHAYAL - DISTRITO DE AMOTAPE - PROVINCIA DE PAITA, DISTRITO DE ARENAL - PROVINCIA DE PAITA - REGIÓN PIURA", CUI N° 2402677 mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°033/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI**, se suspende el plazo de ejecución de obra, a partir del domingo 20 de diciembre del 2020 hasta el domingo 03 de enero del 2021 sin reconocimiento de mayores gastos generales.

SUSTENTO

Debido al alarmante incremento de contagios por COVID-19 registrados en el frente de trabajo, se evidenció un nivel de positividad del 38% entre el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, lo cual representaba un riesgo significativo para la salud y seguridad de los trabajadores, así como para la continuidad operativa del proyecto. Este elevado índice de contagio generó una situación crítica que obligó a tomar medidas urgentes, priorizando el bienestar del personal y en cumplimiento de los lineamientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y las disposiciones del Gobierno Nacional en materia de prevención y control del COVID-19 en espacios laborales.

En este contexto, y considerando que el avance de obra no podía desarrollarse con normalidad sin comprometer la integridad del equipo técnico y operativo, se procedió a la suspensión temporal del plazo de ejecución de obra, la cual tuvo vigencia entre el 20 de diciembre de 2020 y el 03 de enero de 2021. Esta medida fue formalmente ratificada mediante la Resolución Gerencia Regional N.º 033-2021-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, en la que se reconoció la necesidad de reprogramar las actividades pendientes de ejecución, en concordancia con los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria.

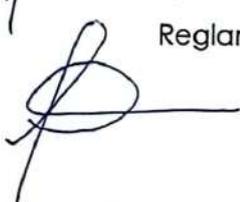
Como resultado de dicha suspensión, se procedió con la elaboración y aprobación de un nuevo Programa de Ejecución de Obra, adecuando los plazos y cronogramas a la nueva realidad operativa. En dicho programa, la fecha de culminación del proyecto fue establecida para el 01 de enero de 2022, considerando las restricciones sanitarias, el tiempo requerido para la reincorporación progresiva del personal, y la necesidad de implementar protocolos reforzados de bioseguridad para evitar futuras interrupciones.

Al respecto es preciso indicar que, la referida suspensión se encuentra regulado en lo prescrito en el Artículo 178º - Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala lo siguiente: "178.1. Cuando se

produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142º, corresponde también a la suspensión del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. (...)".

Asimismo, el Artículo 142º - Plazo de ejecución Contractual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala lo siguiente: "(...). 142.7. Cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. 147.8. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

 En tal virtud, es preciso indicar, que las suspensiones solicitadas, fueron aprobadas en atención a lo establecido en el artículo 178º y 147º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.









7.6 ANALISIS DE ADICIONALES

Prestación de adiclonal de Obra	de Resolución	Fecha de Resolución	Monto S/
N.º 01	RGR N° 136-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI	13/11/2020	4,027,418.65

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR mediante Resolución Gerencial Regional N° 136-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, corrige el Monto Total Estimado de la Resolución Gerencial Regional N° 128-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, de fecha 04.11.2020; específicamente en el monto total estimado (S/. 22'256,614.07), debiendo ser el monto estimado de S/26 284,032.72 (Veintiséis millones doscientos ochenta y cuatro mil treinta y dos con 72/100 soles), conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
1	Adecuación de Medidas Covid19 (Campamento)	5 421 442.98
2	Cuantificación de Costo Directo por impacto en las partidas	11 866 702.01
3	Cuantificación de Gastos Generales por la RGP	1 021 945.63
4	Cuantificación de Gastos Generales por la implementación de Medidas COVID-19	4 027 418.65
5	Cuantificación de Costo por la implementación de Medidas en la Ejecución (Insumos Biotseguridad)	2 951 270.77
6	Costo de la Elaboración de los Documentos de Covid19	103 510.52
7	Cuantificación por Removilización de Maquinarias y Personal	519 825.00
8	Cuantificación por la Paralización de Obra	371 909.16
TOTAL ESTIMADO		26 284 032.72

SUSTENTO:

La aprobación del adicional mediante la Resolución Gerencial Regional N.º 136-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI responde a la necesidad de corregir y adecuar el presupuesto del proyecto a la realidad técnica y económica identificada durante la ejecución de la obra. En este caso, se corrigió el monto total estimado que se había aprobado inicialmente en la Resolución N.º 128-2020, el cual ascendía a S/ 22,256,614.07, y que, tras una revisión detallada, se determinó que no contemplaba de manera precisa todas las partidas adicionales requeridas.

El nuevo monto corregido asciende a S/ 26,284,032.72, lo que refleja un ajuste técnico basado en la incorporación de prestaciones adicionales necesarias para garantizar la correcta continuidad y funcionalidad del proyecto. El ajuste eleva el monto total estimado de S/ 22 256 614,07 a S/ 26 284 032,72, revelando un incremento de S/ 4 027 418,65 que obedece a un proceso técnico-financiero de revisión bajo los siguientes criterios:

1. **Principio de exactitud presupuestal.**

El Sistema Nacional de Inversión Pública y la normativa de contrataciones exigen que los montos aprobados reflejen fielmente el alcance y la cuantía de las partidas adicionales. La diferencia detectada evidenció que el importe anterior había subestimado ciertos metros, rendimientos o recursos extraordinarios, generando un desfase que debía corregirse para evitar distorsiones contables y eventuales contingencias financieras.

2. **Reconciliación de metros y precios unitarios.**

Durante el análisis post-aprobación de la Resolución N.º 128-2020, la supervisión y la entidad identificaron nuevos volúmenes y rendimientos surgidos de condiciones técnicas sobrevenidas (mayores deslizamientos, recalces, variaciones geométricas). Dichas variaciones, valorizadas con precios unitarios vigentes, explican la necesidad de ampliar el presupuesto.



3. Inclusión de partidas omitidas y ajustes por normativas sectoriales.

Se incorporaron partidas ligadas a dispositivos de seguridad vial, control ambiental y mitigación de riesgos que, aunque indispensables para la operatividad y sostenibilidad del proyecto, no fueron captadas en la estimación inicial. Además, la actualización de índices y factores (Kr, Kc, insumos COVID-19, etc.) influyó en la proyección económica final.

4. Equilibrio económico-financiero del contrato.

El art. 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado protege la equivalencia de las prestaciones. Al reconocer el monto correcto, la entidad restablece dicho equilibrio, evitando un eventual enriquecimiento sin causa y garantizando que el contratista disponga de los recursos suficientes para ejecutar las nuevas prestaciones sin comprometer la calidad, plazo ni seguridad del proyecto.

5. Transparencia y trazabilidad administrativa.

Publicar la enmienda mediante una resolución específica asegura claridad documental y facilita la auditoría posterior del órgano de control. Este acto demuestra la voluntad de la administración de rectificar oportunamente cualquier inexactitud y mantener la contabilidad de la inversión pública alineada con la realidad de obra.

En síntesis, la Resolución N.º 136-2020 no introduce nuevas prestaciones; más bien recalibra el valor económico de las ya aprobadas para reflejar con rigor técnico el verdadero costo de ejecución. Ello fortalece la gestión contractual, se ajusta a los principios de eficiencia y transparencia del gasto público, y proporciona certidumbre financiera tanto a la entidad como al contratista, permitiendo continuar la obra sin riesgos de desfinanciamiento ni controversias posteriores sobre reconocimiento de mayores gastos.

Asimismo, el Artículo 206° - Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%), del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el

Artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que señala lo siguiente: "(...). 206.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley".

En tal virtud, es preciso indicar, que las prestaciones adicionales solicitadas, fueron aprobadas en atención a lo establecido en el artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Four distinct handwritten signatures are arranged vertically on the left side of the page.

7.7 ANALISIS DE MAYORES METRADOS

Durante el proceso de ejecución de la obra hubo la necesidad de ejecutar partidas no consideradas en el presupuesto referencial, los cuales fueron necesarios para la culminación de la Obra. Estas partidas fueron mayormente para los trabajos de semaforización, esto por la actualización y/o modernización en el uso de elementos necesarios para la culminación de los trabajos, haciendo que muchas partidas queden desfasadas de su uso respecto a la partida referencial.

Estas partidas nuevas, no cuentan con precios unitarios conciliados y aprobados por ambas partes, razón por la cual estos metrados y partidas no afectan el monto contractual establecido de acuerdo al tipo del contrato. Éstos son:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Total Ejecutado
01	PARTIDAS NUEVAS		
01.01	ESTRUCTURAS		
01.01	ESTRUCTURAS EXISTENTES (OBRAS DE ARTE)		
01.01.01	ALCANTARILLA		
01.01.01.00	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA	m2	73.44
01.01.01.10	EXCAVACION NO CLASIFICADA ESTRUCTURAS	P/ m3	17.14
01.01.01.11	RELLENO DE ESTRUCTURA CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	42.59

01.01.01.12	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	17.14
	C/EQUIPO Dprom=15.83m		
01.01.01.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARA VISTA	m2	23.59
01.02	ESTRUCTURAS PROYECTADAS		
01.02.01.04	ALCANTARILLAS TIPO MARCO	m	4.45
01.02.02	INSTALACION TUBERIA PVC 3/4"	m	
01.02.02.12	BADENES PROYECTADOS	m	
01.02.02.13	JUNTAS TRANSVERSALES DE CONTRACCION	m	383.11
01.02.05	JUNTAS LONGITUDINALES DE CONSTRUCCION	m	651.86
02	SENALIZACION		
02.01	SENALIZACION HORIZONTAL		
02.01.03	REDUCTORES DE VELOCIDAD (GIBAS DE CONCRETO)	m	47.83
03	SEMAFORIZACION		
03.03	POSTES (SUMINISTRO E INSTALACION)		
03.03.01	POSTE INTERMEDIOS PARA TENDIDO AEREO	und	8.00
03.03.02	EXTENSION DE SOPORTES PARA TENDIDO AEREO	und	25.00
03.04	CABLES (SUMINISTRO E INSTALACION)		
03.04.01	TENDIDO AEREO DE SEMAFORIZACION		2,452.99






03.05 SEMÁFOROS (SUMINISTRO E INSTALACION)

03.05.01 SEMÁFORO PEATONAL LEDS. INCLUYE und 25.00
CONTADOR

A continuación, se enumeran los diferentes Presupuestos por Mayores y Menores Metrados, que se han generado durante la ejecución de la obra. expedientes que se han ido presentando a la Supervisión de Obra con conocimiento de la Entidad Contratante, los montos incluyen I.G.V y están referidos a precios de Abril del 2018

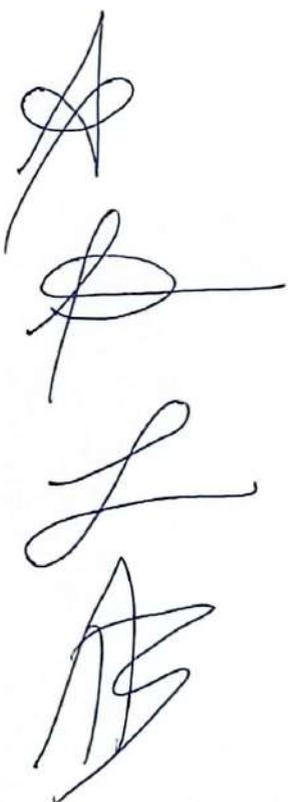
Descripción	Carta	Estado	Monto Presupuesto (S/.)
Mayores Metrados N° 01 (Tramo I)	Carta N° 574-2021- CVP IV 20.Ago.21	Aprobado	833,711.70
Menores Metrados N° 01 (Tramo I)	Carta N° 574-2021- CVP IV 20.Ago.21	Aprobado	-1,953,989.98
Mayores Metrados N° 02 (Tramo II y III)	Carta N° 404-2021- CVP IV 25.May.21	Aprobado	8,931,879.00
Menores Metrados N° 02 (Tramo II y III)	Carta N° 404-2021- CVP IV 25.May.21	Aprobado	-7,811,860.97
Mayores Metrados N° 03 (Señalíz y Semaf)	Carta N° 591-2021- CVP IV 03.Set.21	Aprobado	606,235.64
Menores Metrados N° 03 (Señalíz y Semaf)	Carta N° 591-2021- CVP IV 03.Set.21	Aprobado	-1,945,095.09
Mayores Metrados N° 04 (Tramo IV y V)	Carta N° 592-2021- CVP IV 03.Set.21	Aprobado	2,737,492.66
Menores Metrados N° 04 (Tramo IV y V)	Carta N° 592-2021- CVP IV 03.Set.21	Aprobado	-2,039,923.91

7.8 ANALISIS DE AMPLIACIÓN

N° de Ampliación	Resolución	Fecha
N.º 01	Ampliación Excepcional de Plazo con CARTA N° 039-2020-CVPIV	19/06/2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Con fecha 25 de junio del 2020, mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA GRI, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional de Plazo a favor del Consorcio Vial Piura IV, por 22 días calendarios, a la Elaboración, presentación y aprobación de la ampliación del Plazo Excepcional (07 días calendarios) y por la implementación del Plan para la Vigilancia y control del COVID 19 en el trabajo (15 días calendarios); en el marco del Contrato de Obra N° 46-2018-GR.

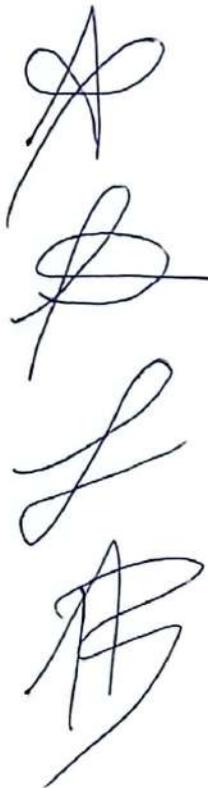


SUSTENTO

La ampliación de plazo excepcional aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, por un total de 22 días calendario, responde a condiciones extraordinarias generadas por la emergencia sanitaria nacional debido a la pandemia de COVID-19. Esta ampliación se sustenta en dos aspectos fundamentales: la necesidad de tiempo adicional para la elaboración, presentación y aprobación de la propia solicitud de ampliación excepcional (7 días), y la implementación obligatoria del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo (15 días), conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud y los lineamientos establecidos por el gobierno central para el reinicio de actividades en el sector construcción.

Desde una perspectiva técnica, esta medida refleja el carácter atípico de las circunstancias bajo las cuales se desarrollaba la ejecución de obras públicas en ese periodo, donde las actividades debieron adaptarse a nuevos protocolos sanitarios y operativos que no estaban contemplados en el expediente técnico original ni en el cronograma contractual vigente.

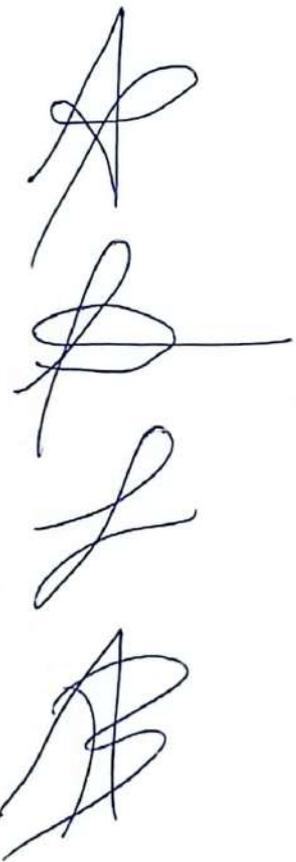
El reconocimiento de esta ampliación de plazo no solo fue necesario para garantizar la salud y seguridad del personal de obra, sino también para formalizar el reinicio progresivo y controlado de los trabajos, asegurando el cumplimiento normativo y minimizando los riesgos de contagio. En ese sentido, la aprobación de este plazo excepcional permitió al contratista reanudar labores dentro de un marco seguro, ordenado y conforme a la normativa vigente, sin que ello signifique una transgresión a los términos del contrato original.

Four handwritten signatures are visible on the left side of the page, arranged vertically. The first signature is at the top, followed by three more below it. They appear to be in black ink on a white background.

N° de Ampliación	Resolución	Fecha
N.º 02	Ampliación Excepcional de Plazo (Integración, aclaración y corrección de la Resolución N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI) con carta N° 041-2020-CVPIV	03/07/2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Con fecha 10 de julio del 2020, mediante Resolución Gerencial Regional N° 066-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, se aprueba y notifica, acogiendo en parte el pedido formulado por el Contratista, el otorgamiento de a) 43 días calendario por impacto en el rendimiento de partidas contractuales y b) 32 días calendario por implementación del Plan COVID-19 que adiciona a los 15 días calendario aprobados con resolución N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, contabilizando un total de 47 días calendario aprobados con resolución N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, contabilizando un total de 47 días calendario aprobados con resolución N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI, contabilizando un total de 47 días calendario aprobados con resolución N° 049-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI es decir desde el 26 de junio hasta el 11 de agosto del 2020), no obstante en dicha resolución no aprueba ningún monto, se limita a indicar que los costos deben ser presentados conforme lo indicado en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD



SUSTENTO

La Resolución Gerencial Regional N.º 066-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI, emitida con fecha 10 de julio de 2020, constituye un acto administrativo que acoge parcialmente la solicitud formulada por el contratista Consorcio Vial Piura IV, aprobando una ampliación de plazo por un total de 75 días calendario. Esta ampliación se desagrega en dos componentes fundamentales: 43 días por afectación directa al rendimiento de las partidas contractuales y 32 días por la implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, los cuales se adicionan a los 15 días ya otorgados mediante la Resolución N.º 049-2020, totalizando 47 días vinculados exclusivamente a la implementación de protocolos sanitarios.

Desde un enfoque técnico y legal, la aprobación de esta ampliación encuentra su sustento en el principio de imprevisibilidad, así como en el reconocimiento del equilibrio económico-financiero del contrato, tal como lo establece la normativa vigente en materia de contratación pública y las disposiciones excepcionales emitidas en el contexto del estado de emergencia sanitaria nacional. La pandemia generada por el virus COVID-19 constituyó un evento extraordinario y de fuerza mayor, que alteró significativamente las condiciones normales de ejecución de las obras públicas en todo el país, generando impactos operativos, logísticos, contractuales y económicos que no pudieron ser previstos ni controlados por las partes.



En lo que respecta al impacto en el rendimiento de partidas, se evidenció una reducción sustancial de la productividad esperada debido a la necesidad de reorganizar al personal en función de los nuevos protocolos sanitarios, la reducción del aforo en zonas de trabajo, la implementación de turnos escalonados, el distanciamiento físico obligatorio, y las restricciones en el transporte y suministro de materiales. Estas condiciones obligaron a replantear los ritmos de avance originalmente proyectados, dando lugar a una disminución comprobada en el rendimiento contractual.



Por otra parte, la implementación del Plan COVID-19 —condición indispensable para el reinicio de actividades en obras públicas— demandó la ejecución de una serie de acciones administrativas y operativas, entre ellas: la contratación de personal especializado en salud ocupacional, adquisición

de equipos de protección personal (EPP), instalación de estaciones de lavado y desinfección, toma de pruebas médicas, elaboración de protocolos, y adecuación de campamentos y ambientes laborales para cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y demás normas complementarias. Estas actividades, ajenas al objeto principal del contrato, generaron una demanda de tiempo adicional no prevista en la programación inicial.

Cabe precisar que la resolución en mención no aprueba montos económicos asociados a esta ampliación de plazo, dejando constancia que dichos costos deberán ser presentados y evaluados conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, norma que regula los procedimientos y requisitos para el reconocimiento de mayores gastos generados por la implementación de medidas de control sanitario en el marco de la emergencia por COVID-19.

En consecuencia, la aprobación de esta ampliación de plazo no solo fue procedente, sino técnicamente necesaria para garantizar la continuidad de la obra en condiciones seguras, legales y contractualmente equilibradas, sin vulnerar los derechos del contratista ni comprometer la calidad ni la funcionalidad del proyecto. Este tipo de decisiones reflejan una correcta interpretación de las normas excepcionales emitidas durante el estado de emergencia, así como una adecuada gestión contractual por parte de la entidad.



Es preciso indicar que, la referida ampliación de plazo se declaró procedentes mediante resoluciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y estas se encuentran dentro de lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe lo siguiente: "Artículo 197°. - Causales de ampliación de plazo: El Contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere

otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, con respecto al procedimiento de ampliación de plazo, el artículo 198° del Reglamento, prescribe: "198. 1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3 En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. 198.4 Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado



por el contratista. 198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo período de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente. 198.6 Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales a fin de permitir que el contratista valorice los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Four distinct handwritten signatures are arranged vertically on the left side of the page. The top signature is a stylized 'A', the second is a cursive 'B', the third is a cursive 'L', and the bottom one is a cursive 'B'.



7.9 CUADRO DE VALORIZACIÓN

MES AÑO	C/T N°	N° VALORIZACION	DESCRIPCIÓN	VALORIZACIONES		REAJUSTES NETOS	MVA	I.G.V.	BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO
				CONTRATO ORIGINAL	ADICIONALES					ADELANTOS	MATERIALES	DETAJADOS	SUAVIT		
24-01-18	010-183	V-01		123,009.12				22,660.04	148,549.16	17,826.00				17,826.00	130,723.16
24-02-18	225-183	V-02		507,482.67				100,740.60	608,229.43	83,188.00				83,188.00	525,041.43
18-04-20	200-183	V-03		125,000.11				22,660.04	148,549.15	17,826.00				17,826.00	130,723.15
28-05-20	045-023	ADDELANT O								668,441.00				668,441.00	1,890,598.37
18-03-17	183-023	ADDELANT O								304,221.00				304,221.00	940,347.68
18-02-20	223-023	V-01		68,020.78				11,459.25	85,307.39	9,015.00				9,015.00	76,292.39
24-10-20	330-023	V-02		820,780.31				138,602.67	1,031,428.78	38,345.00				38,345.00	993,083.78
25-11-20	417-023	V-03		4,730,748.70				781,072.62	5,987,327.28	207,437.00				207,437.00	5,779,890.28
04-12-20	456-023	ADDELANT O	MATERIALES					6,372,843.42	6,372,843.42	1,871,101.00				1,871,101.00	4,501,742.42
30-12-20	644-023	V-04		6,923,048.23				585,264.10	8,672,874.52	306,377.00				306,377.00	8,366,497.52
08-01-21	041-023	V-05		7,381,041.28				1,051,466.13	9,056,478.92	1,107,156.19				1,107,156.19	7,949,322.73
18-02-21	057-183	V-06		1,129,400.38				49,004.45	1,273,897.53	169,410.66				169,410.66	1,104,486.87
24-02-21	104-183	V-07		8,361,082.98				1,098,003.23	10,281,879.38	1,254,159.45				1,254,159.45	9,027,719.93
22-03-21	226-183	V-08		14,557,253.16				1,325,884.28	17,408,251.47	2,183,587.98				2,183,587.98	15,224,663.49
22-04-21	344-183	V-09		18,429,803.65				1,325,884.28	22,050,197.55	2,764,485.57				2,764,485.57	19,285,711.98
01-06-21	078-023	V-10		18,643,107.84				1,748,073.75	22,050,197.55	2,764,485.57				2,764,485.57	19,285,711.98
04-08-21	632-183	V-11		18,643,107.84				1,980,868.52	22,574,377.48	2,798,596.17				2,798,596.17	19,775,781.31
07-08-21	093-183	V-12		18,631,812.55				1,872,178.95	22,574,377.48	2,798,596.17				2,798,596.17	19,775,781.31
26-09-21	726-183	V-13		14,807,202.02				848,174.90	18,936,918.52	2,344,771.88				2,344,771.88	16,592,146.64
27-09-21	925-183	V-14		4,848,328.42				489,528.72	7,489,000.07	1,051,699.26				1,051,699.26	6,437,300.81
27-09-21	925-183	V-15		5,455,951.44				587,288.94	5,251,858.87	727,248.66				727,248.66	4,524,610.21
TOTAL PARCIAL				129,648,663.18				6,894,518.52	161,120,952.03	21,242,811.40				21,242,811.40	139,878,140.63
SALDO A FAVOR (CONTRATO VICENTE S/CV)									1,998,072.83					1,998,072.83	
SALDO A FAVOR (P/GRN VENTAS (18 %))									359,833.05					359,833.05	
SALDO									15,495.31					15,495.31	
C24 W/24 IMPRESION EN GRACA									163,495,362.92					163,495,362.92	

- ✓ El monto total de las quince valorizaciones asciende a S/161,120,952.03 (ciento sesenta y un millones ciento veinte mil novecientos cincuenta y dos con 03/100 soles) incluido IGV.
- ✓ La obra cuenta con liquidación técnica financiera de obra aprobada mediante RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°284-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-ORA de fecha **01 de setiembre del 2023** por el monto que asciende a **S/163'495,352.92**(ciento sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 92/100 soles) y un saldo a favor al contratista por reajustes e intereses legales, monto que asciende a **S/. 2,374,400.89**

MONTO TOTAL DE LAS 15 VALORIZACIONES CON IGV	161,120,952.03	SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	1,999,072.53	2,374,400.89
SALDO A FAVOR IMP.GEN. VENTAS (18 %) =>	359,833.05	
SALDO POR INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES PAGADAS A DESTIEMPO	15,495.31	
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	163,495,352.92	2,374,400.89





7.10 ESTADO FINANCIERO DE OBRA

VAL	MES	MONTO ADEUDADO m=(VL) Con IGV	MONTO ADEUDADO SIN IGV		VENCIMIENTO DE PLAZO DE PAGO		PAGADO		DIAS DE MORA (n)	INTERESES I=m*(TILo/TILr-1)
					FECHA	T.I.L. (o)	FECHA	T.I.L. (r)		
1	Ago-20	75,121.73	63,662.48		30/09/2020	7.76219	18/09/2020	7.759.24	0.00	
2	Set-20	908,617.51	770,014.84		31/10/2020	7.76954	24/10/2020	7.76072	0.00	
3	Oct-20	5,185,920.50	4,394,847.88		30/11/2020	7.77638	25/11/2020	7.77525	0.00	
4	Nov-20	7,634,417.29	6,469,845.16		31/12/2020	7.78311	30/12/2020	7.789	0.00	
5	Dic-20	6,892,944.63	5,841,478.50		31/01/2021	7.78947	08/01/2021	7.78448	0.00	
6	Dic-20	321,251.37	272,246.92		31/01/2021	7.78947	16/02/2021	7.79266	16.00	131.56
7	Ene-21	7,198,021.17	6,100,017.94		28/02/2021	7.79501	24/02/2021	7.79423	0.00	
8	Feb-21	9,999,280.86	8,473,966.83		31/03/2021	7.80097	22/03/2021	7.79926	0.00	
9	Mar-21	12,286,290.78	10,412,110.83		30/04/2021	7.80674	22/04/2021	7.80521	0.00	
10	Abr-21	9+,200,231.81	7,796,806.62		31/05/2021	7.81252	01/06/2021	7.8127	1.00	211.97
11	May-21	3,712,921.97	3,146,544.04		31/05/2021	7.81252	04/08/2021	7.82377	65.00	5,346.59
12	Jun-21	10,704,687.10	9,071,768.73		30/06/2021	7.81783	04/08/2021	7.82377	35.00	8,133.44
13	Jul-21	7,033,061.02	5,960,221.20		31/07/2021	7.86723	09/08/2021	7.87222	9.00	4,460.91
14	Ago-21	5,533,291.13	4,689,229.77		31/08/2021	7.82823	26/08/2021	7.82739	0.00	
15	Set-21	4,088,453.77	3,464,791.33		30/09/2021	7.8333	27/08/2021	7.83277	0.00	
		2,512,065.11	2,128,868.74		31/10/2021	7.83881	19/10/2021	7.83663	0.00	
										18,284.47

8. ANALISIS SOBRE ACCIONES DE FISCALIZACION

8.01 ACCIONES DE FISCALIZACION

a) **INFORME DE CONTROL CONCURRENTE DE ACUERDO CON EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N°9895-2024-CG/GRPI-SCC** de fecha 12 de abril del 2024 donde emite situaciones adversas de la obra.

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al hito de control concurrente "Liquidación de obra", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, según el detalle siguiente:

1. FISURAMIENTO Y AGRIETAMIENTO DE LA PAVIMENTACIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, REDUCIR SU VIDA ÚTIL Y POR ENDE LA FUNCIONALIDAD DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE LA CARRETERA; CON UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/ 125 356 350,96

El 8 de noviembre de 2021, el comité de recepción de la Obra, realizó la verificación técnica de su ejecución, emitiéndose el "Acta de Observaciones de Recepción" en la misma fecha, advirtiéndose entre otros aspectos, lo siguiente:

Tramos críticos	Progresiva Inicial	Progresiva Final	Descripción
I	Km 0+000	Km 3+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
	Km 7+000	Km 8+450	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
II	Km 21+850	Km 24+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.

II	Km 27+500	Km 36+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
II	Km 41+600	Km 47+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
II	Km 48+500	Km 51+500	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
III	Km 54+000	Km 64+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
IV	Km 69+000	Km 72+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
IV	Km 76+200	Km 78+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
IV	Km 88+000	Km 90+115	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.

Fuente: Acta de visita de inspección del 21 y 22 de marzo de 2024 "Acta 001-2024-CG/GRPI CC-CONSTANERA".

Elaborado por: Comisión de control.

CUADRO N.º 6

PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS

Ítem	Descripción	Unidad	P.U (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)
2	Pavimentación				
02.01	Movimiento de tierras				
02.01.01	Demolición de pavimento asfáltico	m2	7.89	121279.84	956897.94
02.01.02	Corte con eliminación lateral (m)	m3	11.85	63647.15	754218.73
02.01.03	Relleno compactado con material de préstamo c/Equipo (m3)	m3	24.89	473261.84	11779487.2
02.01.04	Perfilado y compactado de la subrasante con equipo	m2	4.18	58193.04	243246.91
02.01.05	Eliminación de material excedente c/Equipo Dprom=10 Km	m3	22.3	47500.36	1059258.03

02.01.06	Relleno con material préstamo banquetas	m3	51.54	13642.65	703142.18
02.01.07	Mejoramiento de subrasante	m3	56.32	9385.8	528608.26
02.02	Estructura del pavimento				
02.02.01	Material granular estabilizado con cemento con material de préstamo	m3	175.46	214877.56	37702416.68
02.02.02	Material granular estabilizado con cemento con material propio	m3	126.14	22860.04	2883565.45
02.02.03	Cemento MH	kg	0.5	17423422	8711710.79
02.03	Pavimentos				
02.03.01	Colocación de carpeta asfáltica en caliente (MAC2) con AMP e=2"	m2	40.34	295838.6	11934129.12
02.03.02	Colocación de carpeta asfáltica en caliente (MAC2) convencional e=2"	m2	34.52	217857.91	7520455.05
02.03.03	Riego de liga	m2	4.07	685166.49	2788627.61
02.03.04	Colocación de slurry Seal con emulsión asfáltica CSS 1HP	m2	14.5	169876.93	2463215.49
	Costo Directo				90028979.43
	Gastos Generales 8.0%				7202318.35
	Utilidad 10%				9002897.94
	Sub Total				106234195.7
	IGV 18%				19122155.23
	Total				125356350.96

Fuente: Valorizaciones de obra 9,10 y 15

Elaborado por: Comisión de control

Control Concurrente a la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental Ruta PI - 101: Emp. PI 100 Negritos - Vichayal - Puente Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo De Colán - Emp. PI-102 y Ruta PI-116 Emp. PE 1N -Tamarindo - Amotape Emp - PI 101, en los Distritos de Pariñas, La Brea, Miramar, Vichayal, Colán,

Amotape, Tamarindo, Ignacio Escudero, provincia de Talara, Paíta, Sullana, en el departamento de Piura" - Código SNIP N° 2402677, bajo el marco de la Ley N° 30556

La situación expuesta está relacionada a la siguiente normativa:

2. OBRAS DE ARTE DE CUNETAS Y BADENES DE CONCRETO PRESENTAN DEFICIENCIAS TÉCNICAS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, REDUCIR SU VIDA ÚTIL Y AFECTAR SU FUNCIONALIDAD; Y UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 162 100,77.

El 8 de noviembre de 2021, el comité de recepción mediante el "Acta de Observaciones de Recepción", realizó la verificación técnica de la ejecución de la Obra y precisó, entre otros, las fallas de fisuras en las cunetas, tanto en el tramo I, II y III.

Asimismo, el referido comité recepcionó la Obra a pesar de tener conocimiento de la existencia de deficiencias en cunetas y badenes, teniendo en cuenta que podrían afectar la calidad, funcionalidad y la vida útil del proyecto.

Posteriormente, los días 21 y 22 de marzo de 2024, la representante de la Entidad⁵, en conjunto con integrantes de la Comisión de control realizaron una inspección técnica a la Obra, quedando constancia mediante "Acta 001-2004-CG/GRPI-CC-COSTANERA" de 22 de marzo de 2024, con la finalidad de verificar el estado actual de la carretera y sus respectivas obras de arte en la etapa de liquidación de la Obra, en la cual se verificó selectivamente algunas cunetas y badenes.

Al respecto, durante el recorrido de la carretera, se evidenció la presencia de fisuras y grietas en las losas de las cunetas de concreto; de las cuales algunas se encontraban resanadas pero que, nuevamente habían quedado expuestas a la superficie; asimismo se advirtieron fisuras existentes sin resanar, tal como se muestra en el siguiente cuadro y sus respectivas tomas fotográficas.

Cuadro N° 8:

Deficiencias en badenes

Progresiva	Coordenadas UTM		Descripción
Km 51+500			Badén con fisuras reparadas pero persistentes y fisuras sin tratamiento y buzamiento en unión.
Km 51+400 a 900			Baden con material granular y vegetación no permite la descarga de aguas
-	496396.40E	9464407.60N	Baden con fisuras sin reparar.
-	498398.40E	9464192.80N	Baden con fisuras sin reparar con desprendimiento de elastómero en las juntas
-	498213.70E	94461951.30N	Baden con fisuras sin reparar.
-	498275.30E	9461675.00N	Baden con fisuras sin reparar
-	493779.90E	9446506.40N	Baden con ausencia de elastómero en las juntas

Fuente: Acta de visita de inspección técnica de verificación del estado actual de la vía y sus juntas.

Cuadro N° 8:

Deficiencias en badenes

Progresiva	Coordenadas UTM		Descripción
Km 51+500			Badén con fisuras reparadas pero persistentes y fisuras sin tratamiento y buzamiento en unión.
Km 51+400 a 900			Baden con material granular y vegetación no permite la descarga de aguas
-	496396.40E	9464407.60N	Baden con fisuras sin reparar.
-	498398.40E	9464192.80N	Baden con fisuras sin reparar con desprendimiento de elastómero en las juntas
-	498213.70E	94461951.30N	Baden con fisuras sin reparar.
-	498275.30E	9461675.00N	Baden con fisuras sin reparar
-	493779.90E	9446506.40N	Baden con ausencia de elastómero en las juntas

Fuente: Acta de visita de inspección técnica de verificación del estado actual de la vía y sus juntas.

Elaborado por: Comisión de Control

Nota: La numeración de los ítems de la columna "Referencia del Panel Fotográfico" corresponde al Acta 001-2024-CG/GRPI-CC-COSTANERA.

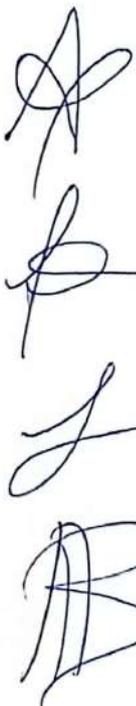
Cuadro N° 9

Partidas involucradas en las deficiencias identificadas

Ítem	Descripción	Unidad	PU (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)
03.02.02	Badenes proyectados				
	Juntas de dilatación	m	5,22	34,00	177,48
03.02.04	Concreto f'c=150 Kg/cm²	m ³	456,90	248,88	113 713,27
03.02.01	Cunetas				
03.02.04.01	Cuneta triangular revestida f'c=175 Kg/cm ² e=10cms/0.50 m	m	84,25	30,00	2 527,50
	Costo Directo				116 418,25
	Gastos Generales 8.0%				9 313,46
	Utilidad 10%				12 573,17
	Sub Total				138 304,88
	IGV 18%				23 795,89
	Total				S/ 162 100,77

Fuente: Valorizaciones de Obra N° 9, 10 y 15.

Elaborado por: Comisión de Control



3. TRAMO CRÍTICO EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA DÉBORA, PRESENTA ASENTAMIENTOS, GRIETAS Y FISURAS, QUE PODRÍAN AFECTAR LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD DE LA CARRETERA, PONIENDO EN RIESGO LA VIDA ÚTIL DE LA MISMA, LA POSIBLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 5 735 156,23.

Durante días 21 y 22 de marzo de 2024, la representante de la Entidad en conjunto con integrantes de la Comisión de control, realizaron una inspección física a la obra, quedando constancia mediante Acta 001-2004-CG/GRPI-CC-COSTANERA de 22 de marzo de 2024, entre otros, de lo siguiente:

"(...)

Al respecto, se realizó una inspección a lo largo de los cuatro tramos de la carretera, evidenciándose los puntos más críticos que presentan fallas de tipo fisuras y grietas, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 1

Fisuras y grietas en la carpeta asfáltica en los tramos I, II, III y IV

Tramos críticos	Progresiva Inicial	Progresiva Final	Descripción
	(...)		
II	Km 21+850	Km 24+000	Fisuras y grietas transversales cada 2 y 3 metros.
	(...)		

Fuente: Visita de inspección del 21 y 22 de marzo de 2024.

Elaborado por: Equipo de control concurrente.

(...)

Otros aspectos identificados:

En la precitada visita de inspección también se identificaron otros aspectos relacionados con colmatación de cunetas, deslizamiento de talud en la calzada de la carretera, hitos kilométricos enterrados, entre otros, los cuales de detallan a continuación:



Progresiva	Coordenadas UTM		Descripción	Referencia del Panel Fotográfico
(...)				
Km 21+800	-	-	Asentamiento del pavimento en un tramo de aprox 10m.	Fotografía n°93
(...)				

Fuente: Visita de inspección del 21 y 22 de marzo de 2024.

Elaborado por: Equipo de control concurrente

(...)

Cuadro N° 10

Presupuesto de las partidas que internen en el tramo crítico

Ítem	Descripción	Unidad	P.U (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)
2	Pavimentación				
02.01	Movimiento de tierras				
02.01.01	Demolición de pavimento asfáltico	m2	7.89	6 464,16	51002.22
02.01.03	Relleno compactado con material de préstamo c/Equipo	m3	24.89	39 795,64	990513.48
02.01.06	Relleno con material préstamo banquetas	m3	51.54	262,70	13539.56
02.01.07	Mejoramiento de subrasante	m3	56.32	1 186,50	66823.68
02.02	Estructuras del pavimento				
02.02.01	Material granular estabilizado con cemento con material de préstamo	m3	175.46	7 106,76	1246952.11
02.02.03	Cemento MH	kg	0.5	518 796,55	259398.28
02.03	Pavimentos				
02.03.01	Colocación de carpeta asfáltica en caliente (MAC2) con AMP e=2"	m2	40.34	14 244,26	574613.45
02.03.03	Riego de liga	m2	4.07	14 244,26	57974.14
3	Estructuras				
03.02	Estructuras proyectadas				
03.02.03.01	Devora				

(Handwritten signatures and marks)

03.02.03.02	Trazo niveles y replanteo para la estructura	m2	5.5	2 380,00	13090
03.02.03.03	Corte con eliminación lateral	m3	11.85	1 673,74	19833.82
03.02.03.04	Gavión tipo Caja 5.0 X 1.0 X 10	m3	276.01	1 376	379789.76
03.02.03.05	Suministro y colocación de geo bolsas	m3	171.38	1 353,16	231904.56
03.02.03.06	Colocación de geotextil	m2	62.09	1 886,22	117115.4
03.02.03.07	Tubería HDPE no perforada 60°	m	260.58	369,75	96349.46
	Costo Directo				411889.91
	Gastos Generales 8.0%				329511.99
	Utilidad 10%				411889.99
	Sub Total				4860301.89
	IGV 18%				874854.34
	Total				5735156.23

Fuente: Valorizaciones de Obra N° 9, 10 y 15

4. SECTOR DE LA OBRA CON SOCAVACIÓN EN TALUD Y PAQUETE ESTRUCTURAL, PONE EN RIESGO SU FUNCIONALIDAD Y POSIBLE AFECTACIÓN DE SU VIDA ÚTIL, ASÍ COMO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y UNA CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/14132.63.

Del recorrido realizado por la comisión de control los días 21 y 22 de marzo del 2024 a la obra se constató que en el progresivo km 3+600, el material de relleno

que conforme el talud del lado izquierdo y el material del paquete estructural de la carretera se encontraba socavado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 11

Partidas involucradas en socavación del talud y paquete estructural de la vía (10m aprox)

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)
2	Pavimentación				
02.01	Movimiento de tierras				
02.01.0					
2	Corte con eliminación lateral (m)	m3	11.85	0,6	7.11
02.01.0	Relleno compactado con material de préstamo c/Equipo (m3)	m3	24.89	5,15	128.1
3					1
02.01.0	Relleno con material préstamo banquetas	m3	51.54	2,65	136.5
6					8
02.02	Estructuras del pavimento				
02.02.0	Material granular estabilizado con cemento con material propio	m3	126.41	3,7	467.6
2					7
02.02.0	Cemento MH	kg	0.5	2	1105.
3				211,77	89
02.03	Pavimentos				
02.03.0	Colocación de carpeta asfáltica en caliente (MAC2) con AMP e=2"	m2	40.34	69,2	2787.
1					09
02.03.0	Riego de liga	m2	4.07	69,2	281.2
3					4
02.03.0	Colocación de slurry Seal con emulsión asfáltica CSS 1HP	m2	14.5	24	348
4					
	Costo Directo				1014
					9.83
	Gastos Generales 8.0%				811.9
					9

	Utilidad 10%				1101. 18
	Sub Total				1206 2.99
	IGV 18%				2171. 34
	Total				1413 2.63

Fuente: Valorizaciones de Obra n°. 9,10 y 15.

Elaborado por: Comisión de Control.

5. SEMÁFOROS INOPERATIVOS EN EL DESVÍO DE INGRESO AL DISTRITO DE COLÁN PODRÍA GENERAR SU DETERIORO POR FALTA DE USO Y EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO; Y UNA POSIBLE CONSECUENCIA ADVERSA A LA ENTIDAD DE S/ 55 732,41.

Los días 21 y 22 de marzo de 2024, la representante de la Entidad, en conjunto con integrantes de la Comisión de control realizaron una visita de inspección técnica a la Obra, quedando constancia mediante "Acta 001-2004-CG/GRPI-CC-COSTANERA" de 22 de marzo de 2024, con la finalidad de verificar el estado actual de la carretera y sus respectivas obras de arte en la etapa de liquidación de la Obra; en la cual se advirtió que, próximos al final del recorrido de la vía (progresiva km 90+115), ubicado en el desvío de ingreso al distrito de Colán, existen semáforos que fueron instalados por el Contratista; sin embargo, estos no se encuentran en funcionamiento, tal como se muestra a continuación:



Cuadro N°: 12

Partidas conforman a los 3 semáforos inoperativos.

Ítem	Descripción	Und	Medrado	P.U. (S/)	Parcial (S/)
5	Semaforización				
05.03	Postes (Suministro e instalación)				
05.03.01	Poste tipo pedestal de 4M x 4 de diámetro	und	3	8175.67	24527.01
05.05	Semáforos (Suministro e instalación)				
05.05.01	Semáforo vehicular suspendido 1 cara/ 3 luces	und	3	5166.38	15499.14
	Costo Directo				40026.15
	Gastos Generales 8.0%				3202.09
	Utilidad 10%				4002.62
	Sub Total				47230.86
	IGV 18%				8501.55
	Total				55732.41

Fuente: Valorizaciones de Obra N°. 9,10 y 15.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL - INFRAESTRUCTURA VIAL

La acción de supervisión y fiscalización se centrará en verificar in situ la operatividad y condiciones de mantenimiento de los sistemas, estructuras y componentes principales de la infraestructura vial, tales como:

- Plataforma vial y carpeta asfáltica: Inspección del estado físico de la superficie de rodadura, presencia de fisuras, baches, deformaciones y deterioro prematuro.
- Estructuras de drenaje: Verificación del funcionamiento de cunetas, alcantarillas, badenes y canales transversales, evaluando su capacidad de evacuación de aguas pluviales y su limpieza/mantenimiento.

- Señalización vial: Revisión de la correcta implementación y conservación de señalización vertical (reglamentaria, preventiva e informativa) y horizontal (pintado de líneas, pasos peatonales, flechas, etc.).
- Elementos de seguridad vial: Inspección de barandas metálicas, tachas reflectivas, defensas laterales, reductores de velocidad y otros dispositivos de protección.
- Control de erosión y estabilización de suelos: Verificación de soluciones implementadas para prevenir deslizamientos, erosión hídrica o eólica, y fallas de talud.
- Accesibilidad y conectividad: Comprobación de la integración funcional de la vía con las rutas PI-100, PI-102 y PE-1N, y de la accesibilidad a los centros poblados intermedios.
- Gestión del mantenimiento vial rutinario y periódico: Evaluación de planes operativos para el mantenimiento programado y correctivo, así como la capacidad del ente responsable (provincial o regional) para su ejecución sostenible.

8.02 ANALISIS TECNICO DE LA ACCIÓN IN SITU Y DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

✓ Fisuras en la Pavimentación

Durante las visitas de fiscalización, se identificaron fisuras transversales y longitudinales en diversas secciones del pavimento asfáltico, particularmente en los tramos comprendidos entre los kilómetros 45+200 y 90+115. Las fisuras, algunas de las cuales han comenzado a propagar debido al ciclo de expansión y contracción térmica, presentan un riesgo significativo para la integridad de la carretera. Estas fisuras comprometen no solo la estética de la obra, sino también

su funcionalidad y seguridad vial, al permitir la infiltración de agua, lo que podría generar deterioros adicionales en la estructura del pavimento y en los subdientes.

La causa probable de estas fisuras podría deberse a una incorrecta formulación de la mezcla asfáltica, inadecuada compactación del terreno o un deficiente control de calidad durante la ejecución de la obra. Es imperativo llevar a cabo reparaciones puntuales en las áreas afectadas para evitar el agravamiento de la situación.

Se debe realizar una evaluación exhaustiva de las condiciones de la mezcla asfáltica utilizada y de los procesos de compactación empleados en la obra. Además, es urgente intervenir las fisuras mediante técnicas de sellado y, si es necesario, la rehabilitación total de los tramos más afectados.

✓ **Desgaste de la Carpeta Asfáltica**

En varios puntos del tramo, especialmente en el km 90+115, se ha observado un desgaste excesivo de la carpeta asfáltica. Este desgaste es particularmente notorio en las zonas de mayor tránsito, lo que sugiere que el diseño inicial de la obra no contempló adecuadamente la resistencia necesaria ante la carga vehicular esperada. El desgaste prematuro afecta tanto la estructura de la carretera como la seguridad del tránsito, al crear superficies irregulares que pueden causar accidentes, además de dificultar el drenaje adecuado de las aguas pluviales.

El análisis de los factores que contribuyen a este desgaste debe incluir una revisión detallada de los estudios previos a la obra, la calidad de los materiales utilizados y las condiciones climáticas que puedan haber influido en la degradación de la carpeta asfáltica.

Se recomienda realizar una revisión técnica y de materiales para determinar la causa exacta del desgaste. Dependiendo de los resultados, podría ser necesario proceder con el repavimentado de

las zonas más dañadas y la mejora en el sistema de drenaje superficial.

✓ **Deficiencias en los Badenes y Cunetas**

Los badenes y las cunetas observadas a lo largo de la carretera presentan fisuras, deformaciones y obstrucciones en los puntos críticos de evacuación de aguas pluviales, especialmente en el tramo entre los kilómetros 50+300 y 80+200. Este tipo de deficiencias puede generar acumulaciones de agua en las vías, lo que incrementa el riesgo de deslizamientos o inundaciones durante la temporada de lluvias, afectando gravemente la seguridad y transitabilidad de la carretera.

Las causas de estas deficiencias pueden ser atribuibles a una ejecución deficiente de las obras de drenaje, el uso de materiales inapropiados para la construcción de estas estructuras o la falta de un adecuado mantenimiento preventivo.

Es necesario realizar un estudio de la capacidad hidráulica de los badenes y cunetas, así como una revisión estructural de los mismos. Se debe proceder con la reparación de las fisuras y el refuerzo de las cunetas que presenten fallas estructurales, y garantizar la evacuación eficiente de aguas pluviales a través de un mantenimiento periódico.

✓ **Inoperatividad de los Semáforos**

Se ha observado que algunos semáforos instalados en los cruces de la vía no están operativos, lo que representa un serio riesgo para la seguridad vial, especialmente en intersecciones de alta circulación.

La inoperatividad de estos dispositivos puede generar confusión y aumentar las probabilidades de accidentes vehiculares debido a la falta de regulación del flujo de tráfico.

La falta de mantenimiento adecuado y la deficiencia en la puesta en marcha de los sistemas eléctricos y de control de los semáforos podrían ser las causas de su inoperatividad.

✓ **Especialidad: Topografía**

Con el objetivo de verificar en campo la conformidad de los elementos ejecutados respecto al expediente técnico del proyecto vial, desde el área de topografía se realizaron actividades orientadas a la revisión de dimensiones, niveles y ubicación de puntos clave, utilizando herramientas de análisis digital, GPS y equipos de medición directa. A continuación, se detalla lo realizado:

- Se realizó la digitalización de las coordenadas de los tramos ejecutados mediante la plataforma Google Earth Pro, con el objetivo de planificar la fiscalización técnica en campo y verificar el estado situacional de la obra. Para este análisis se utilizó como referencia el Plano Clave (PC-01) del expediente técnico, así como el cuadro de exclusión por superposición, el cual contiene las coordenadas UTM de inicio y fin de los tramos excluidos del trazo proyectado (ver Imagen N.º 31). Esta información permitió definir los tramos a evaluar durante la visita de campo y organizar el replanteo topográfico.
- Se realizó la verificación en campo de los postes de kilometraje, correspondientes a las señales de localización previstas en el expediente técnico dentro del estudio de señalización y seguridad vial. Esta actividad consistió en constatar la instalación y ubicación de dichos elementos respecto a las progresivas del eje vial, conforme a lo indicado en los planos de planta (SÑ-01 al SÑ-75) y en el detalle constructivo específico (SÑ-85). La verificación se efectuó mediante observación directa y registro con equipo GPS, permitiendo validar su correspondencia con lo proyectado.
- Se realizó la verificación de pendientes longitudinales conforme a la rasante propuesta en el expediente técnico según el plano de planta y perfil tramo: 0+000 KM – 1+000 KM (PP-001), la cual indica lo siguiente:



a) Desde la progresiva 0+000, con una cota de rasante de 7.212 m, hasta la progresiva 0+046.19, con cota de rasante de 8.482 m, se contempla una pendiente de 2.75%.

b) Posteriormente, desde la progresiva 0+046.19 (cota 8.482 m) hasta la progresiva 0+250.58 (cota 12.261 m), se proyecta una pendiente constante de 1.85%.

Con el fin de corroborar la correcta ejecución de estas pendientes, se utilizó un nivel de ingeniero y se realizaron observaciones directas en campo en progresivas específicas, detalladas en la siguiente tabla de nivelación

Estación	Progresiva	Mira Atrás (m)	Altura Instrumento (m)	Mira Adelante (m)	Cota (m)
E1	0+000	1.500	8.712	—	7.212
	0+040	—	—	0.400	8.312
E2	0+100	1.311	10.788	—	9.477
	0+140	—	—	0.571	10.217
E3	0+140	1.553	11.770	—	10.217
	0+180	—	—	0.813	10.957
E4	0+180	1.560	12.517	—	10.957
	0+200	—	—	1.190	11.327



A partir de estas observaciones, se calcularon las pendientes verificadas en campo, las cuales concuerdan con lo especificado en el expediente técnico.

Progresiva Inicial	Progresiva Final	Cota de Rasante Inicial (m)	Cota Verificada Inicial (m)	Cota de Rasante Final (m)	Cota Verificada Final (m)	Longitud (m)	Pendiente de Rasante (%)	Pendiente Verificada (%)
0+000	0+040	7.212	7.212	8.312	8.270	40.00	2.750	2.751
0+100	0+140	9.477	9.477	10.216	10.217	40.00	1.850	1.850
0+140	0+180	10.216	10.217	10.956	10.957	40.00	1.850	1.850
0+180	0+200	10.956	10.957	11.325	11.327	20.00	1.850	1.850

Asimismo, se procedió a verificar el bombeo de la calzada, conforme a lo establecido en el plano de secciones típicas SEC-T-01 del expediente técnico, el cual especifica una pendiente transversal de 2.5%. Esta verificación se realizó mediante nivelación con equipo de nivel de ingeniero en las mismas progresivas donde se evaluó la pendiente longitudinal. Como resultado, se constató que el bombeo ejecutado cumple con los parámetros establecidos en el expediente técnico, garantizando el adecuado drenaje superficial.

Estación	Progresiva	Ancho de Calzada (m)	Diferencia de Nivel según bombeo 2.5% (m)	Diferencia de Nivel Verificada (m)	Diferencia entre niveles (m)	Cumple
E1	0+000	6.60	0.165	0.165	0.000	Sí
E2	0+100	6.60	0.165	0.163	0.002	Sí
E3	0+140	6.60	0.165	0.166	-0.001	Sí
E4	0+180	6.60	0.165	0.164	0.001	Sí
E5	0+200	6.60	0.165	0.165	0.000	Sí

- Se realizó la verificación de pendientes longitudinales conforme a la rasante propuesta en el expediente técnico según el plano de planta y perfil tramo: 3+000 KM – 4+000 KM (PP-004), la cual indica lo siguiente:

- a) Se proyecta una pendiente descendente constante de -0.93%, desde la progresiva 3+269.88 hasta la progresiva 3+759.89, según lo establecido en el expediente técnico.

Con el fin de corroborar la correcta ejecución de estas pendientes, se utilizó un nivel de ingeniero y se realizaron observaciones directas en campo en progresivas específicas, detalladas en la siguiente tabla de nivelación

Estación	Progresiva	Mira Atrás (m)	Altura Instrumento (m)	Mira Adelante (m)	Cota Verificada (m)
E1	3+400	1.600	19.268	—	17.668
	3+480	—	—	2.346	16.922
E2	3+480	1.460	18.382	—	16.922
	3+560	—	—	2.206	16.176

A partir de estas observaciones, se calcularon las pendientes verificadas en campo, las cuales concuerdan con lo especificado en el expediente técnico.



Progresiva Inicial	Progresiva Final	Cota Rasante Inicial (m)	Cota Verificada Inicial (m)	Cota Rasante Final (m)	Cota Verificada Final (m)	Longitud (m)	Pendiente de Rasante (%)	Pendiente Verificada (%)
3+400	3+480	17.668	17.668	16.921	16.922	80.00	-0.933	-0.933
3+480	3+560	16.921	16.922	16.175	16.176	80.00	-0.933	-0.933

Asimismo, se procedió a verificar el bombeo de la calzada, conforme a lo establecido en el plano de secciones típicas SEC-T-02 del expediente técnico, el cual especifica una pendiente transversal de 2.5%. Esta verificación se realizó mediante nivelación con equipo de nivel de ingeniero en las mismas progresivas donde se evaluó la pendiente longitudinal. Como resultado, se constató que el bombeo ejecutado cumple con los parámetros establecidos en el expediente técnico, garantizando el adecuado drenaje superficial.

Progresiva	Ancho de Calzada (m)	Bombeo Esperado (m)	Bombeo Verificado (m)	Diferencia (m)
3+400	6.60	0.165	0.165	0.000
3+480	6.60	0.165	0.164	-0.001
3+560	6.60	0.165	0.166	+0.001

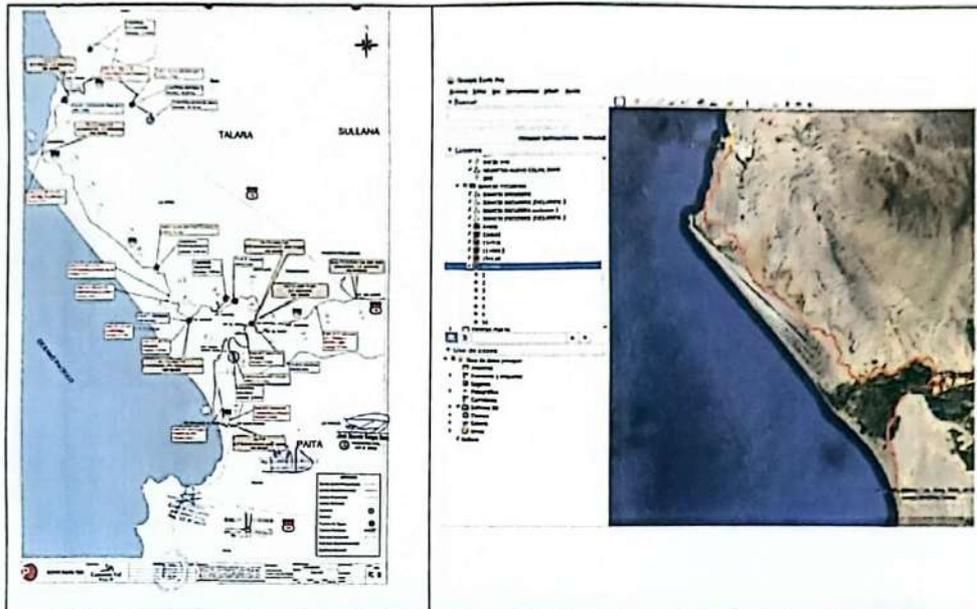
- Con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las dimensiones establecidas en el expediente técnico, se realizó en campo la verificación del ancho de calzada y bermas en distintas progresivas. Las mediciones se realizaron con wincha y se compararon con los valores proyectados en los planos de secciones típicas del expediente técnico.

En la progresiva 6+140, según el plano de secciones típicas SEC-T-03, se proyecta un ancho de berma de 1.20 m, el cual fue corroborado en campo con una medición exacta de 1.20 m. Del mismo modo, en la progresiva 80+520, de acuerdo con el plano SEC-T-17, se constató una ligera variación positiva en la berma, midiendo 1.22 m frente al 1.20 m proyectado.

La siguiente tabla resume las verificaciones realizadas:

Progresiva	Elemento Verificado	Ancho según Expediente (m)	Ancho Verificado en Campo (m)	Diferencia (m)	Plano de Referencia
0+000	Calzada	6.60	6.62	+0.02	SEC-T-01
0+100	Calzada	6.60	6.59	-0.01	SEC-T-01
0+140	Calzada	6.60	6.61	+0.01	SEC-T-01
0+180	Calzada	6.60	6.60	0.00	SEC-T-01
0+200	Calzada	6.60	6.58	-0.02	SEC-T-01
3+400	Calzada	6.60	6.63	+0.03	SEC-T-02
3+480	Calzada	6.60	6.62	+0.02	SEC-T-02
3+560	Calzada	6.60	6.61	+0.01	SEC-T-02
80+520	Calzada	6.60	6.63	+0.03	SEC-T-17





Plano clave (PC-01)

Digitalización en Google Earth de tramos ejecutados

EXCLUSIÓN POR SUPERPOSICIÓN

ITEM	PROGRESIVAS		CORDENADAS WGS 84 ZONA 17 SUR				LONGITUD KM
	INICIO	FIN	INICIO		FIN		
1	0+000	11+494.50	513209	9464286	503118	9460673	11.4945
2	13+500	15+110	501245	9460523	499747	9459986	1.6100
3	15+643	16+950	469395	9459598	498290	9459608	1.2930
TOTAL							14.3975

La calidad constructiva de los tramos excluidos e intervenidos por las citadas municipalidades no es de responsabilidad del Gobierno Regional Puno.

Imagen N°31: Cuadro de coordenadas de tramos de exclusión por superposición



Digitalización de coordenadas de inicio y fin de tramos de exclusión y ejecutados.

(Handwritten signatures and initials)



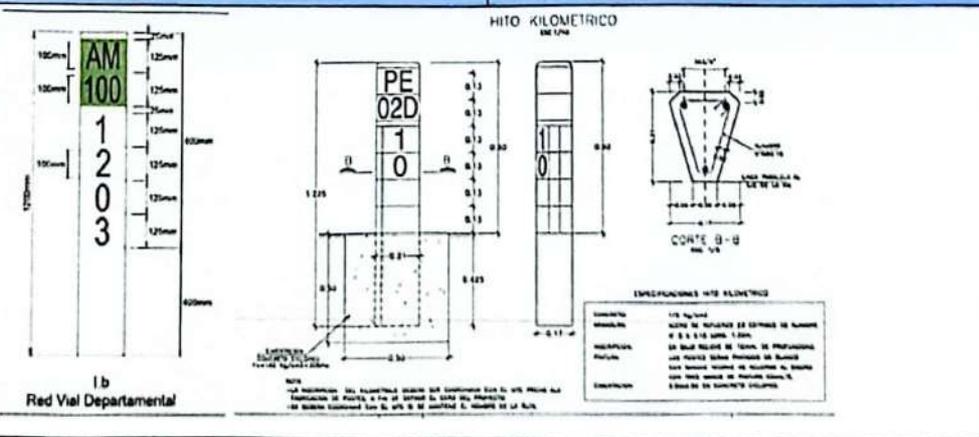
Verificación en campo de la señal de localización correspondiente al poste de kilometraje 90, empleando equipo GPS navegador



Verificación de señal de localización (poste de kilometraje 53)

Verificación de señal de localización (poste de kilometraje 42)

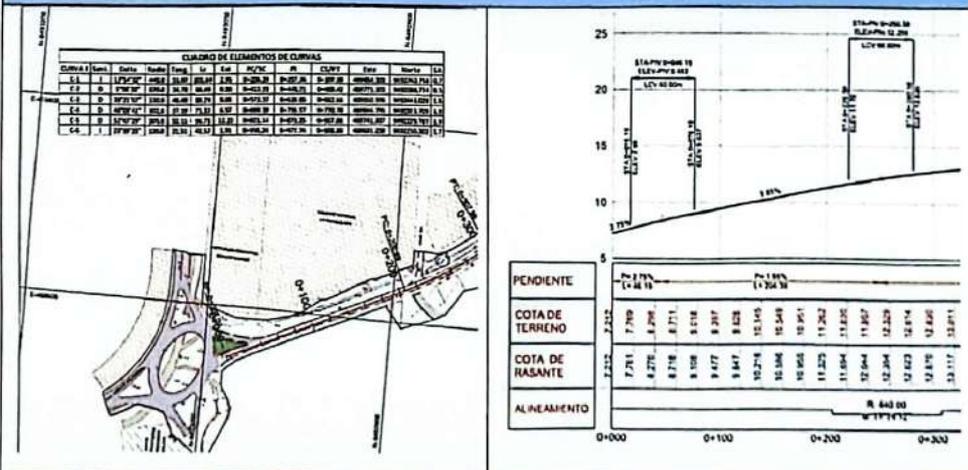
[Handwritten signatures and scribbles]



Se muestra el diseño y características técnicas del poste de kilometraje según el detalle constructivo incluido en el plano SÑ-85 del expediente técnico



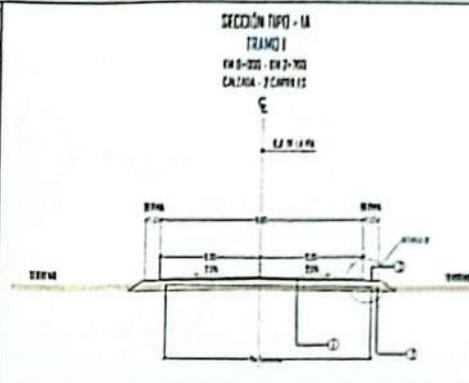
Verificación de pendiente longitudinal y bombeo en la progresiva 0+100 al 0+200



Vista en planta del tramo verificado (extraído del PP-001)

Perfil longitudinal del tramo verificado (extraído del PP-001)

[Handwritten signatures and initials]



Verificación de pendiente longitudinal y bombeo en la progresiva 0+000 al 0+040

Sección típica del tramo evaluado (extraído del SEC-T-01). se uso para comprobar el ancho de calzada y pendiente transversal del bombeo



Verificación de pendiente longitudinal y bombeo entre las progresivas 3+400 y 3+480. Para el bombeo se comprobó el ancho de calzada y pendiente transversal según plano de secciones típicas.

(Handwritten signatures and initials)

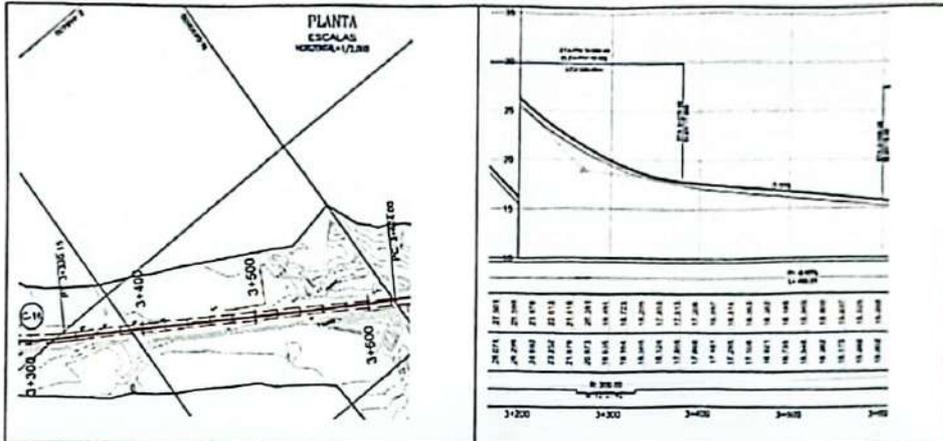
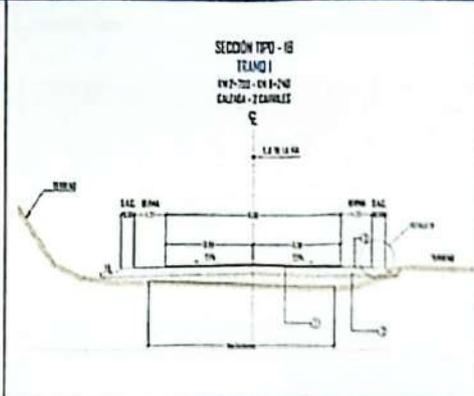


Imagen N°42: Vista en planta del tramo verificado (extraído del PP-004)

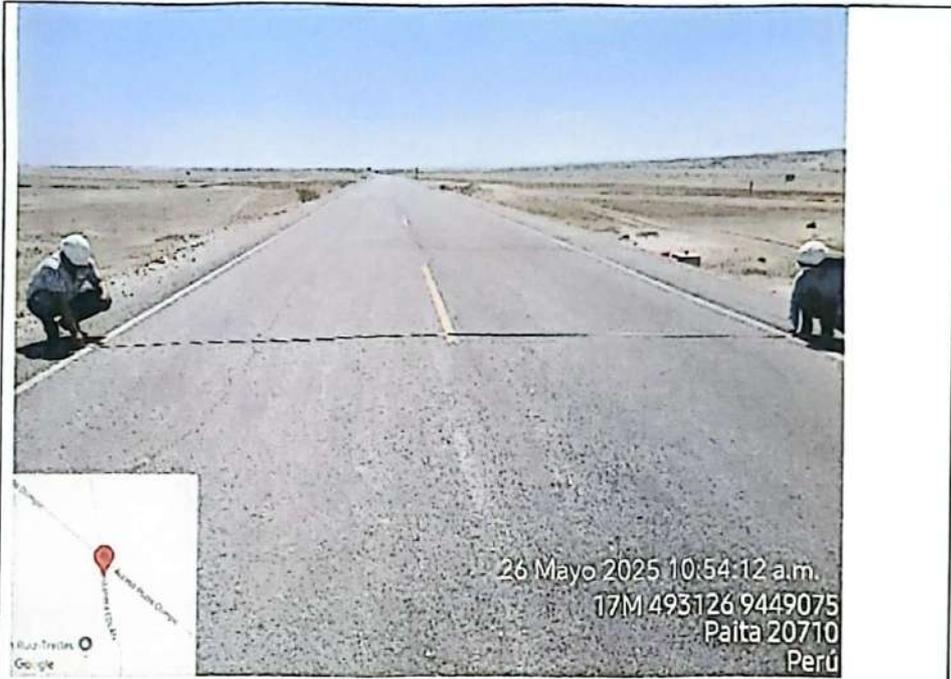
Perfil longitudinal del tramo verificado (extraído del PP-004)



Verificación de pendiente longitudinal y bombeo en la progresiva 3+480 al 3+560.

Sección típica del tramo evaluado (extraído del SEC-T-02), se uso para comprobar el ancho de calzada y pendiente transversal del bombeo

[Handwritten signatures]



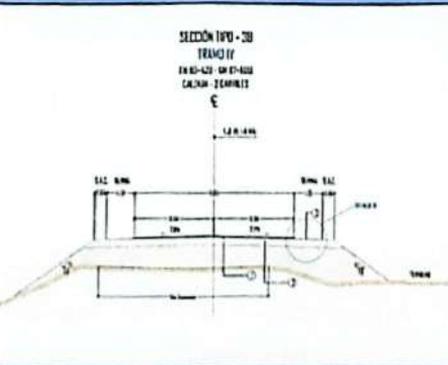
Verificación de ancho de calzada en la progresiva 80+520



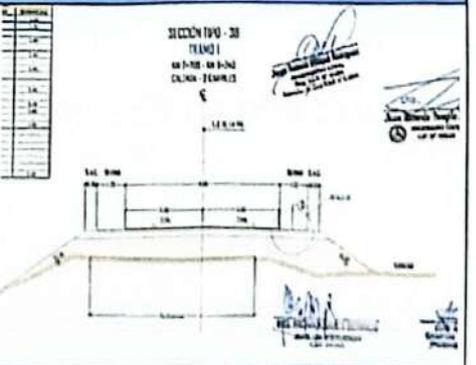
Verificación de ancho de berma en la progresiva 80+520



Verificación de ancho de berma en la progresiva 6+140



Sección típica de la progresiva 80+520 (extraído del SEC-T-17)



Sección típica de la progresiva 6+140 (extraído del SEC-T-03)

[Handwritten signatures and initials]

9. ANALISIS DE HITOS DE CONTROL

El análisis de los Hitos de Control realizado durante las visitas de fiscalización tiene como objetivo evaluar la conformidad de los trabajos ejecutados con respecto a los parámetros establecidos en el contrato y el expediente técnico. Los hitos de control permiten determinar si los plazos de ejecución, la calidad de los materiales y las técnicas de construcción están alineados con lo previsto en los documentos contractuales, así como identificar deficiencias que puedan afectar la viabilidad del proyecto a largo plazo.

A continuación, se da una evaluación de los hitos de control, junto con las observaciones y recomendaciones para cada uno de ellos:

Fisuramiento y Grietas en la Pavimentación

Uno de los hitos más críticos evaluados es la calidad de la pavimentación, en particular, la presencia de fisuras y grietas en la superficie de la carretera, lo cual podría comprometer la durabilidad y seguridad de la obra. Durante las inspecciones realizadas, se observó que:

- En el tramo comprendido entre los kilómetros 21+850 y 24+000, se presentan fisuras transversales cada 2-3 metros, las cuales han comenzado a abrirse más debido a las condiciones climáticas, especialmente las fluctuaciones térmicas. Las fisuras se han incrementado en tamaño y profundidad, lo que indica una falla en el proceso de compactación o una deficiencia en la mezcla asfáltica utilizada durante la ejecución de la obra.
- En otros tramos como el kilómetro 48+500 a 51+500, se detectaron grietas longitudinales que afectan la integridad estructural del pavimento. Estas grietas podrían permitir la



infiltración de agua de lluvia, lo que acelera el proceso de descomposición del asfalto y podría generar deterioros adicionales si no se reparan a tiempo.

Causas posibles:

- La incorrecta dosificación de los materiales asfálticos.
- La falta de compactación adecuada del subrasante y la base de la carretera.
- El uso de materiales subestándares en la mezcla de pavimento.

Recomendación:

- Se recomienda sellar las fisuras de manera inmediata utilizando técnicas de inyección de emulsiones asfálticas que puedan asegurar la impermeabilización de las grietas.
- Es necesario revisar la mezcla asfáltica y realizar pruebas de calidad en el laboratorio para garantizar que cumpla con las especificaciones técnicas.
- Realizar un estudio de la compactación en las áreas afectadas y realizar una reparación puntual en los tramos más críticos.

Deficiencias en Cunetas y Badénes

El sistema de drenaje es esencial para la longevidad de la carretera, ya que permite la evacuación adecuada de aguas pluviales. En este caso, durante las visitas in situ, se identificaron las siguientes deficiencias:

- Fisuras en las cunetas y badenes, especialmente en el tramo entre los kilómetros 50+300 y 80+200. Las fisuras observadas son producto del movimiento del terreno y el paso del tiempo. Estas fisuras permiten que el agua se filtre y se acumule en las zonas adyacentes, lo que podría resultar en una erosión del terreno y en un deterioro del pavimento debido al aumento de la presión del agua acumulada.



- Además, algunas áreas de los badénes no permiten un flujo adecuado de agua, lo que ha generado zonas de acumulación de agua que dificultan la circulación y pueden provocar inundaciones locales durante la temporada de lluvias.

Causas posibles:

- Deficiencias en el diseño del sistema de drenaje.
- Materiales no adecuados utilizados para la construcción de las cunetas y badenes, como morteros o mezclas de baja resistencia.
- Falta de mantenimiento preventivo y control de calidad durante la ejecución de los trabajos de drenaje.

Recomendación:

- Se recomienda reforzar las cunetas y badenes con materiales de alta resistencia, como concreto reforzado o estructuras de acero para evitar futuras fisuras.
- Realizar un análisis hidráulico para verificar la capacidad de drenaje de las cunetas y badenes, y ajustar su capacidad si es necesario.
- Implementar un programa de mantenimiento preventivo para asegurarse de que estos elementos de drenaje funcionen correctamente y evitar la acumulación de agua.

Inoperatividad de los Semáforos

Otro de los hitos de control cruciales es la funcionalidad de los dispositivos de señalización, en particular los semáforos instalados en las intersecciones de la carretera. Durante las inspecciones, se observó que los semáforos en el cruce hacia el distrito de Colán no están en funcionamiento.

- En las intersecciones de alto tránsito, los semáforos no cumplen su función de regular el flujo vehicular, lo que pone en peligro la seguridad vial. La falta de regulación en estas áreas podría

resultar en accidentes graves debido a la falta de visibilidad y control en los cruces.

Causas posibles:

- Fallas eléctricas o problemas en el sistema de alimentación de los semáforos.
- Deficiencia en el proceso de instalación de los semáforos, ya sea por falta de mantenimiento o por errores en la conexión de los sistemas eléctricos.
- Descoordinación en la entrega de servicios para la correcta puesta en marcha de los semáforos.

Recomendación:

- Se debe reparar o reemplazar los semáforos de inmediato, asegurando que el sistema eléctrico esté en perfecto estado y que los semáforos estén correctamente calibrados para la regulación del tráfico.
- Es imprescindible realizar una prueba de funcionamiento en todos los semáforos de la obra y asegurar que el sistema esté operativo antes de finalizar la fiscalización.
- Proponer una inspección mensual para garantizar el buen estado de todos los dispositivos de señalización en la vía.

Asentamientos en la Carretera

Durante la inspección, se detectó un asentamiento de la carretera en el tramo del kilómetro 21+800. El asentamiento mide aproximadamente 10 metros y presenta una irregularidad en la superficie, lo que representa un riesgo para la seguridad vehicular.

Este asentamiento podría haber sido causado por una inadecuada preparación del terreno o por la falta de un adecuado drenaje subterráneo. Los asentamientos pueden dar lugar a hundimientos y desplazamientos de la capa de rodadura, lo que afectaría la comodidad y seguridad de los vehículos que transiten por la carretera.



Causas posibles:

- Deficiencias en el proceso de compactación del terreno durante la ejecución de la obra.
- La inadecuada evaluación geotécnica de la zona, que no anticipó los posibles movimientos del terreno.

Recomendación:

- Es fundamental realizar un análisis geotécnico profundo en la zona afectada para identificar las causas exactas del asentamiento.
- Se debe reparar la zona afectada con la recompactación adecuada del terreno y el refuerzo de la base subyacente antes de volver a pavimentar.
- Implementar un sistema de monitoreo continuo para detectar posibles nuevos asentamientos a lo largo de la obra.

El análisis técnico de los hitos de control realizados durante las visitas de fiscalización ha permitido identificar deficiencias significativas en diversas áreas de la obra, tales como el pavimento, los sistemas de drenaje, los semáforos y la compactación del terreno. Cada uno de estos problemas debe ser abordado con la máxima urgencia para garantizar que la carretera no solo cumpla con las normas de seguridad y calidad, sino que también tenga una vida útil prolongada sin comprometer la seguridad vial.

El informe recomienda un seguimiento constante de las áreas afectadas y una intervención inmediata para corregir las deficiencias antes de que se agraven, de modo que la obra pueda cumplir con los estándares establecidos y asegurar el bienestar de los usuarios de la carretera.



10. SITUACION ACTUAL DE LA OBRA

10.1 EVALUACIÓN SI SE ESTÁN CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato de obra, se realizó un análisis comparativo entre las fechas programadas y las fechas reales de ejecución. se encuentran de la siguiente manera:

1. **Fecha de inicio contractual:** 18 de junio de 2020.
2. **Fecha de inicio de obra:** 12 de agosto de 2020.
3. **Fecha de culminación programada:** 17 de diciembre de 2021.
4. **Fecha de término real de la obra:** 23 de septiembre de 2021.
5. **Ampliación excepcional de plazo:** 97 días calendario.
6. **Suspensión de plazo:** 15 días calendario.

El proyecto ha cumplido satisfactoriamente con los plazos establecidos. Lo que demuestra un cumplimiento adecuado del cronograma establecido por la entidad y el contratista.

10.2 EVALUACIÓN SI HAY CAMBIO DE PROFESIONALES

De la revisión del BUSCADOR DE CONTRATOS DEL OSCE¹, respecto del Contrato de ejecución de obra suscrito con la contratista no existen adendas que demuestren cambio de profesionales.

Asimismo, de la revisión del Contrato de Supervisión de Obra, tampoco existe adenda que indique cambio de profesionales.

¹ <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico///mapa>

10.3 EVALUACIÓN DE ULTIMA VALORIZACIÓN TRAMITADA

Control de Amortizaciones Efectuadas por Adelanto Directo:

MES DE VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO (V)	AMORTIZACIÓN 1 A1*V/C	AMORTIZACIÓN 2 A2*V/C	Kr	DEDUCCIÓN A*V/C(K/Ka-1)
Ago-20	68820.78	7566.46	3783.23	1.017	120.72
Set-20	829790.31	91230.81	45615.4	1.023	2271.55
Oct-20	4730746.76	520119.18	260059.59	1.024	13725.73
Nov-20	6923048.23	761150.48	380575.24	1.027	23490.19
Dic-20	7381041.26	811504.26	405752.13	1.043	44398.42
Dic-20	1129406.38	124171.92	62085.96	1.052	8459.43
Ene-21	8361062.99	919252.17	459626.09	1.052	62625.71
Feb-21	14557253.16	1600488.67	800244.34	1.071	154364.7
Mar-21	18429903.85	2026264.98	1013132.49	1.076	210532.09
Abr-21	13283641.84	1460462.22	730231.11	1.116	238823.76
	5360066.00	589309.32	294654.66	1.166	140289.14
May-21	15631812.55	1718630.47	859315.24	1.166	409131.83
Jun-21	14807202.02	1627969.15	813984.58	1.166	387549.27
Jul-21	7011328.37	770856.39	385428.2	1.166	183507.67
Ago-21	4848326.42	533046.41	266523.2	1.175	134046.47
Set-21	5455951.44	1880785.41	940392.71	1.177	478572.73
TOTAL	128809402.36	15442808.3	7721404.17		2,491,909.41

Fuente: Reporte emitido en la Valorización N° 15 – remitido al Gobierno Regional de Piura

	FECHA
ADELANTO 01 DIRECTO (S/): 14,161,874.26(SIN IGV)	29 MAY. 2020
ADELANTO 02 DIRECTO (S/): 7,080,937.14 (SIN IGV)	28 AGOS. 2020
CONTRATO PRINCIPAL VALORIZADO 128,809,402.36 (SIN IGV)	

10.4 EVALUACIÓN SI LA ENTIDAD ESTÁ CUMPLIENDO CON LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO

✓ RESPECTO DE LA CONTRATISTA

Hasta la fecha de cierre del informe de fiscalización la contratista del servicio viene cumpliendo con lo establecido en el contrato. Salvo respecto de las observaciones que se han realizado en las visitas de fiscalización

✓ RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN:

Hasta la fecha la entidad vendría cumpliendo con lo establecido en los contratos suscritos con la contratista y la supervisión. Asimismo, con la normativa de los plazos para la absolución y aprobación de consultas.

10.5 EVALUACIÓN SI HAY PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO.

Hasta la fecha de cierre del informe de fiscalización, se ha identificado un impacto económico en el Estado debido a la necesidad de diversas ampliaciones de plazos y ajustes en el presupuesto de la obra. En primer lugar, la Ampliación Excepcional de Plazo aprobada, que suma un total de 65 días calendario debido a la emergencia sanitaria del COVID-19. Estos costos extraordinarios no estaban previstos inicialmente en el presupuesto.

Además, se observó que se han presentado mayores metrados y adicionales en la obra, con un monto aprobado de S/ 4,027,418.65 para la corrección de errores y ajustes técnicos que no estaban contemplados en el expediente inicial. El monto total de las valorizaciones asciende a S/161,120,952.03, lo cual incluye los reajustes por estas modificaciones. Estas variaciones, aunque necesarias para el



avance del proyecto, representan un incremento en los costos de ejecución, lo que podría tener repercusiones en el equilibrio económico del contrato.

11. CONCLUSIONES

- ✓ Se concluye que de acuerdo con la Aprobación del Expediente Técnico mediante RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°009-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 17 de enero del 2020, donde en el TRAMO V las progresivas siguientes son excluidas porque no son jurisdicción del Gobierno Regional de Piura, estas progresivas son intervenidas por las Municipalidades Distritales de Tamarindo, Amotape e Ignacio Escudero.

"CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE ÁREAS SUPERPUESTAS

De acuerdo a la superposición de áreas intervenidas, en el tramo V del proyecto indicado en la cláusula segunda del contrato original, por las Municipalidades Distritales de Tamarindo, Amotape e Ignacio Escudero, se excluyen del proyecto inicial las áreas señaladas en el cuadro siguiente:

EXCLUSIÓN POR SUPERPOSICIÓN

ITEM	PROGRESIVAS		CORDENADAS WGS 84 ZONA 17 SUR				LONGITUD KM
	INICIO	FIN	INICIO		FIN		
1	0+000	11+494.50	513209	9464286	503118	9460673	11.4945
2	13+500	15+110	501245	9460523	499747	9459986	1.6100
3	15+643	16+950	499395	9459598	498290	9459608	1.2930
TOTAL							14.3975

La calidad constructiva de los tramos excluidos e intervenidos por las citadas municipalidades no es de responsabilidad del Gobierno Regional Piura".

- ✓ Se concluye que la obra cuenta con LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA aprobada mediante RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°284-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-ORA de fecha 01 de setiembre del 2023 por el monto que asciende a S/163'495,352.92(ciento sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos con 92/100 soles) y un saldo a favor al contratista por reajustes e intereses legales, monto que asciende a S/. 2'374,400.89

MONTO TOTAL DE LAS 15 VALORIZACIONES CON IGV	161,120,952.03	SALDO A FAVOR AL CONTRATISTA
SALDO A FAVOR (CONTRATO VIGENTE S/IGV) =>	1,999,072.53	2,374,400.89
SALDO A FAVOR IMP.GEN. VENTAS (18 %) =>	359,833.05	
SALDO POR INTERES LEGALES POR VALORIZACIONES PAGADAS A DESTIEMPO	15,495.31	
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	163,495,352.92	2,374,400.89

- ✓ Se concluye que la obra tiene 05 situaciones adversas mediante INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N°9895-2024-CG/GRPI-SCC y aun así se ha llegado a aprobar la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA mediante RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N°284-2023/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-ORA, omitiendo los procedimientos del REGLAMENTO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, artículo 209 Ítem 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
- ✓ Se concluye que, desde el área de topografía, se llevaron a cabo actividades de digitalización, replanteo y verificación en campo, utilizando herramientas como Google Earth Pro, GPS y nivel de ingeniero. Durante estas labores, se comprobó que las dimensiones de calzada y berma, el bombeo y la pendiente longitudinal se encontraron conforme a lo establecido en los planos del expediente técnico.
- ✓ Se concluye luego de la visita a las inmediaciones donde se ejecutó la obra mencionada, que la obra sigue presentando observaciones como fisuras y grietas en la carpeta asfáltica, fisuras en las obras de arte como las cunetas y badenes, asentamiento, fisuras y grietas en la quebrada devora, socavación en el talud y en la parte estructural del pavimento y 3 semáforos inoperativos, se hace saber que las fisuras han



sido resanadas por un material bituminoso que en la actualidad se viene desprendiendo de la carpeta asfáltica.

12. RECOMENDACIÓN

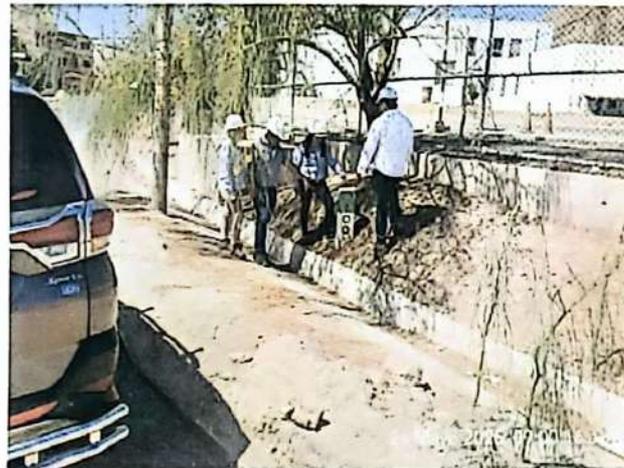
- ✓ Se recomienda que el presente informe sea notificado a la sede central del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA para que así evalúen y penalicen a los profesionales involucrados en la aprobación de la liquidación de obra por los malos procedimientos administrativos, ya que la obra cuenta con 05 situaciones adversas emitidas por el INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N°9895-2024-CG/GRPI-SCC.
- ✓ Se recomienda que el presente informe una copia sea notificada a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA para hacerle saber que aún existen las situaciones adversas en la obra y que no han sido subsanadas en su totalidad



13. PANEL FOTOGRAFIO



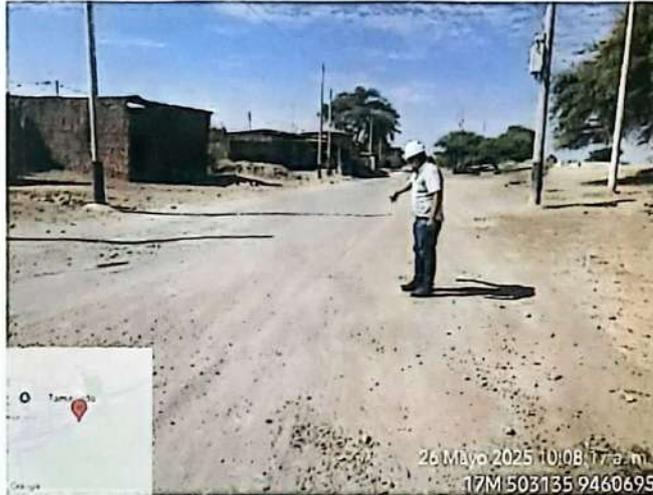
(Imagen N°01)



(Imagen N°02)

EN LA PROGRESIVA 0+000 KM, SE EVIDENCIA FISURAMIENTO EN LA CARPETA DE PAVIMENTACIÓN Y DESGASTE EN LA CUNETETA, LO CUAL COMPROMETE LA CALIDAD DE LA OBRA, REDUCE SU VIDA ÚTIL PROYECTADA Y AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE LA CARRETERA.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°03)



(Imagen N°04)

PROGRESIVA 3+600 KM, SE OBSERVA DESGASTE DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, GENERANDO LA PRESENCIA DE MATERIAL SUELTO EN LA VÍA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD VIAL Y ACELERAR EL DETERIORO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°05)



(Imagen N°06)

EN LA PROGRESIVA 13+225 KM, SE EVIDENCIA MAL ESTADO DE LA PAVIMENTACIÓN, LO CUAL AFECTA LA CAPA DE RODADURA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°07)



(Imagen N°08)

EN LA PROGRESIVA 21+800 KM, EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA DÉBORA, SE EVIDENCIAN FISURAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DESGASTE SUPERFICIAL Y ASENTAMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA. ESTAS PATOLOGÍAS REFLEJAN UNA DEGRADACIÓN AVANZADA DE LA CAPA DE RODADURA, LO CUAL PODRÍA COMPROMETER LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DEL PAQUETE VIAL Y AFECTAR NEGATIVAMENTE LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD OPERACIONAL Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°07)



(Imagen N°08)

EN LA PROGRESIVA 21+800 KM, EN EL SECTOR DE LA QUEBRADA DÉBORA, SE EVIDENCIAN FISURAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, DESGASTE SUPERFICIAL Y ASENTAMIENTO DE LA CARPETA ASFÁLTICA. ESTAS PATOLOGÍAS REFLEJAN UNA DEGRADACIÓN AVANZADA DE LA CAPA DE RODADURA, LO CUAL PODRÍA COMPROMETER LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL DEL PAQUETE VIAL Y AFECTAR NEGATIVAMENTE LA FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD OPERACIONAL Y VIDA ÚTIL DE LA INFRAESTRUCTURA.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°09)

EN LA PROGRESIVA 28+000 KM, SE EVIDENCIA MAL ESTADO DE LA PAVIMENTACIÓN, LO CUAL AFECTA LA CAPA DE RODADURA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ASÍ COMO UN MAL ESTADO DEL BADÉN, COMPROMETIENDO LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA.



(Imagen N°10)

EN LA PROGRESIVA 30+700 KM, SE EVIDENCIAN DEFECTOS SUPERFICIALES COMO BACHES Y DESGASTE DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO.

[Handwritten signature]



(Imagen N°11)



(Imagen N°12)

PROGRESIVA 35+000 KM: PRESENTA FISURAMIENTO Y MAL ESTADO DE PAVIMENTO, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, REDUCIR SU VIDA ÚTIL Y POR ENDE LA FUNCIONALIDAD DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE LA CARRETERA.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°13)



(Imagen N°14)

EN LA PROGRESIVA 39+000 KM, SE EVIDENCIA FISURAMIENTO EN LA SUPERFICIE DE PAVIMENTACIÓN Y UN MAL ESTADO FUNCIONAL Y ESTRUCTURAL DE LA ALCANTARILLA, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA CAPACIDAD DE DRENAJE Y LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

A
B
C
D



(Imagen N°15)



(Imagen N°16)

EN LA PROGRESIVA 43+000 KM, SE EVIDENCIA FISURAMIENTO Y DESGASTE EN LA SUPERFICIE DE PAVIMENTACIÓN,





(Imagen N°17)



(Imagen N°18)

EN LA PROGRESIVA 51+500 KM, SE IDENTIFICA FISURAMIENTO Y DESGASTE DEL PAVIMENTO, DESGASTE DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL (PINTURA) Y UN MAL ESTADO SITUACIONAL DEL BADÉN, LO CUAL COMPROMETE LA FUNCIONALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

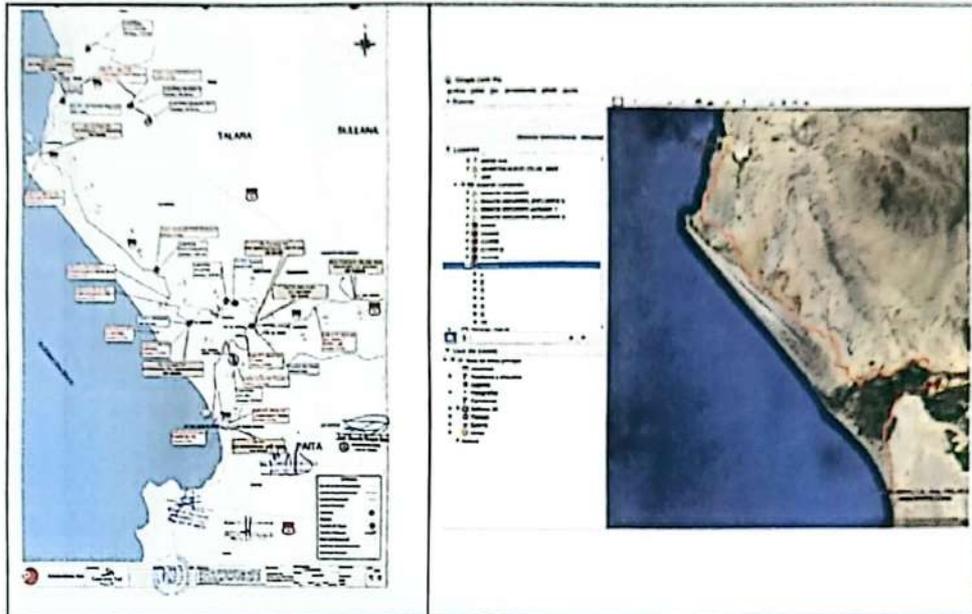


Imagen N°19:
Plano clave (PC-01)

Imagen N°20: Digitalización en
Google Earth de tramos ejecutados

EXCLUSIÓN POR SUPERPOSICIÓN

ITEM	PROGRESIVAS		CORDENADAS WGS 84 ZONA 17 SUR				LONGITUD KM
	INICIO	FIN	INICIO		FIN		
1	0+000	11+494.50	513209	9464286	603118	9460673	11.4945
2	12+500	15+110	501245	9460523	499747	9459936	1.6100
3	15+643	16+950	499395	9459598	498290	9459608	1.2930
TOTAL							14.3975

La calidad constructiva de los tramos excluidos e intervenidos por las citadas municipalidades no es de responsabilidad del Gobierno Regional Piura.

Imagen N°21: Cuadro de coordenadas de tramos de exclusión por
superposición

(Handwritten signatures)



Imagen N°22: Digitalización de coordenadas de inicio y fin de tramos de exclusión y ejecutados.



Imagen N°23: Verificación en campo de la señal de localización correspondiente al poste de kilometraje 90, empleando equipo GPS navegador



Imagen N°39: Verificación de señal de localización (poste de kilometraje 24)

Imagen N°40: Verificación de señal de localización (poste de kilometraje 25)

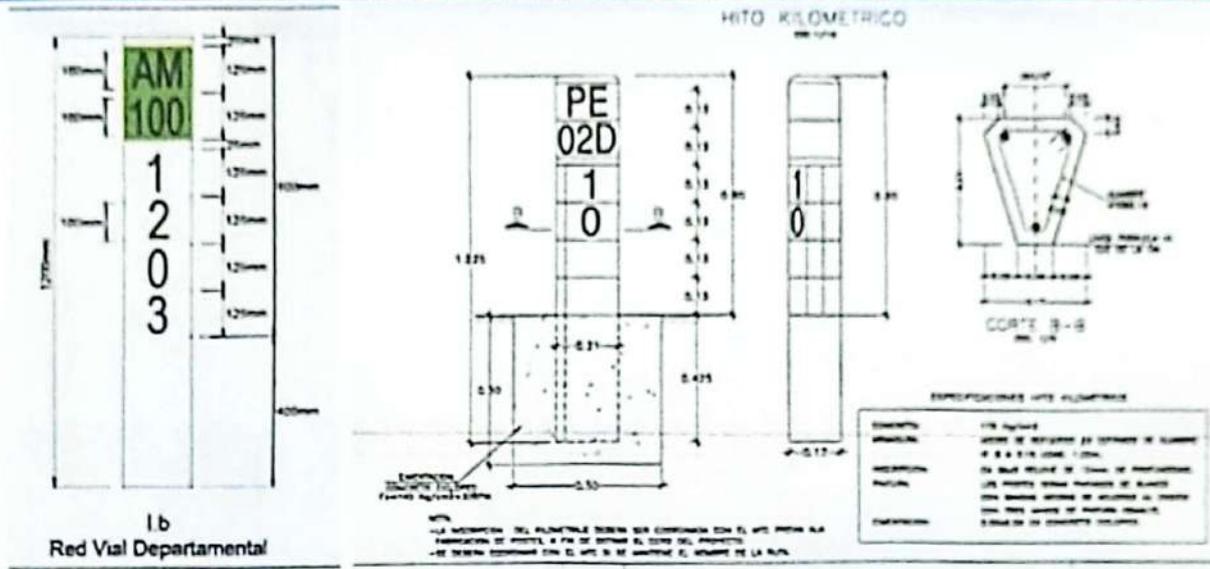


Imagen N°26: Se muestra el diseño y características técnicas del poste de kilometraje según el detalle constructivo incluido en el plano SÑ-85 del expediente técnico



Imagen N°27: Verificación de pendiente longitudinal y bombeo en la progresiva 0+100 al 0+200

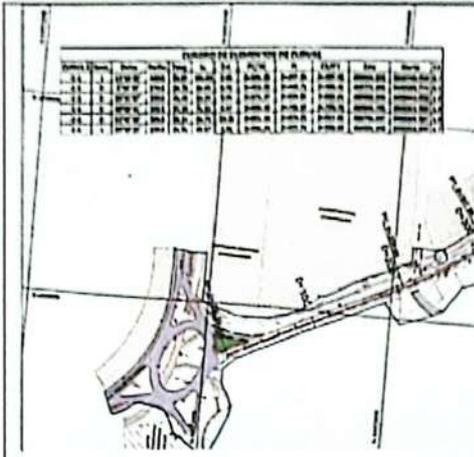


Imagen N°28: Vista en planta del tramo verificado (extraído del PP-001)

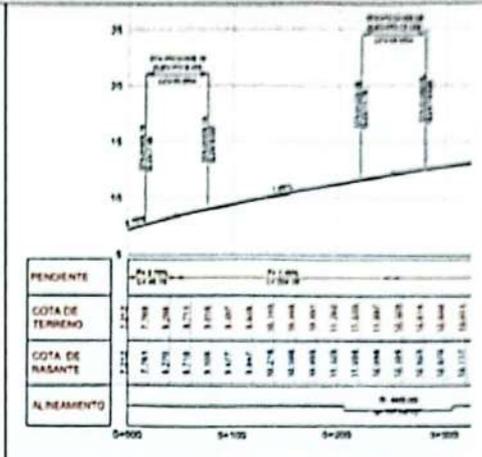


Imagen N°29: Perfil longitudinal del tramo verificado (extraído del PP-001)



Imagen 30: Verificación de pendiente longitudinal y bombeo en la progresiva 0+000 al 0+040

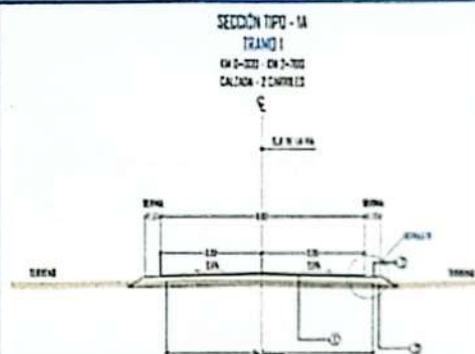


Imagen 31: Sección típica del tramo evaluado (extraído del SEC-T-01). se uso para comprobar el ancho de calzada y pendiente transversal del bombeo

[Handwritten signatures and marks]



Imagen N°32: Verificación de pendiente longitudinal y bombeo entre las progresivas 3+400 y 3+480. Para el bombeo se comprobó el ancho de calzada y pendiente transversal según plano de secciones típicas.

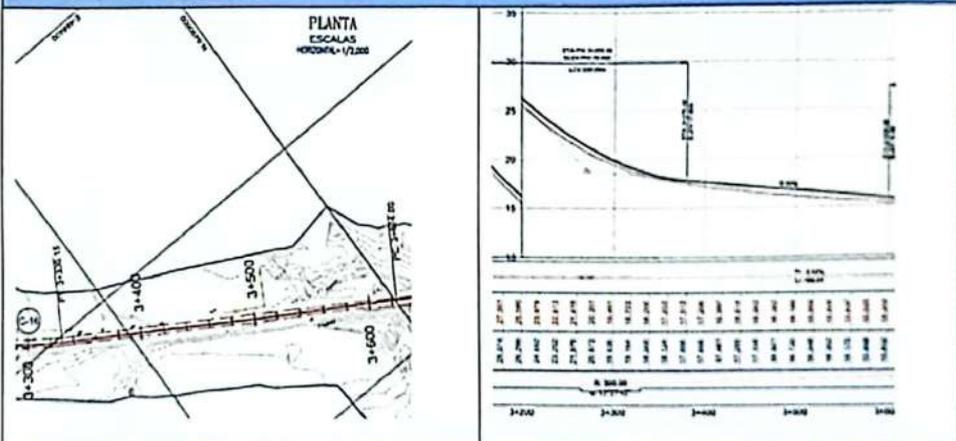


Imagen N°33: Vista en planta del tramo verificado (extraído del PP-004)

Imagen N°34: Perfil longitudinal del tramo verificado (extraído del PP-004)





Imagen N°35: Verificación de pendiente longitudinal y bombeo en la progresiva 3+480 al 3+560.

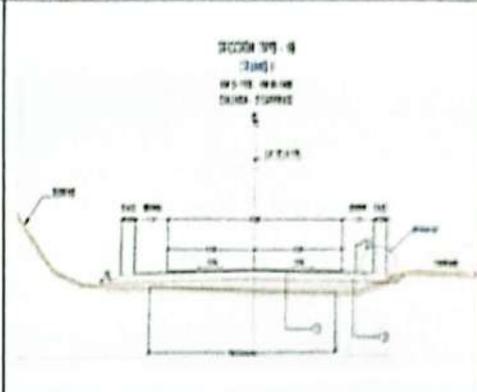
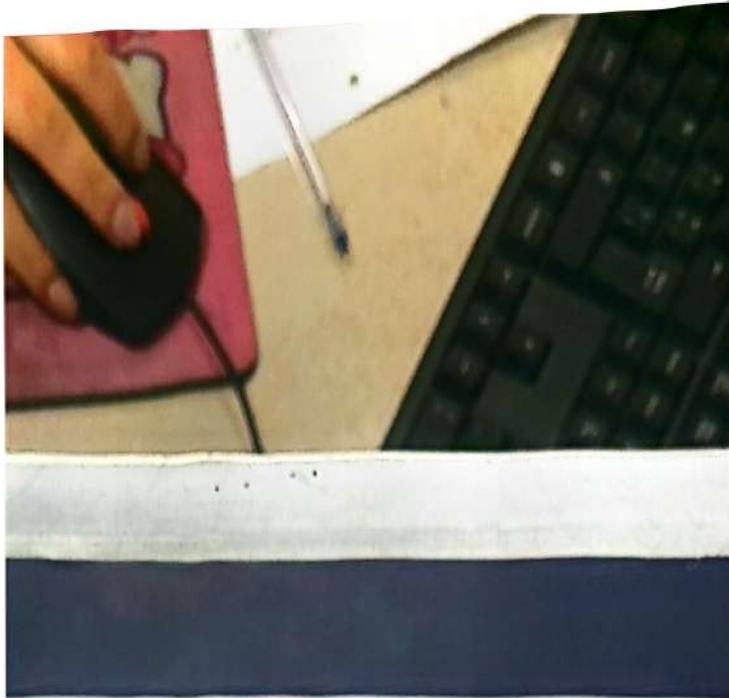


Imagen 36: Sección típica del tramo evaluado (extraído del SEC-T-02), se uso para comprobar el ancho de calzada y pendiente transversal del bombeo



Imagen N°37: Verificación de ancho de calzada en la progresiva 80+520

Handwritten signature or initials in blue ink.



IRA



Imagen N°38: Verificación de ancho de berna en la progresiva 80+520



Imagen N°39: Verificación de ancho de berna en la progresiva 6+140

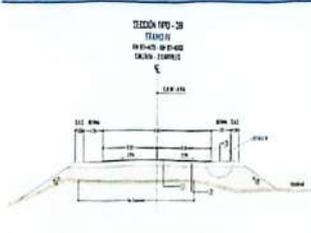


Imagen 40: Sección típica de la progresiva 80+520 (extraído del SEC-T-17)

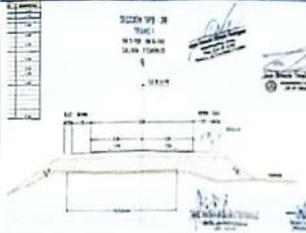


Imagen 41: Sección típica de la progresiva 6+140 (extraído del SEC-T-03)



(Imagen N°42)



(Imagen N°43)

PROGRESIVA 63+000 KM: PRESENTA FISURAMIENTO Y BACHES EN LA PAVIMENTACIÓN LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA, REDUCIR SU VIDA ÚTIL Y POR ENDE LA FUNCIONALIDAD.

[Handwritten signatures]



(Imagen N°44)



(Imagen N°45)

EN LA PROGRESIVA 68+000 KM, SE PRESENTAN FISURAMIENTOS Y BACHES EN LA SUPERFICIE DEL PAVIMENTO, LOS CUALES PODRÍAN COMPROMETER LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA VIA





(Imagen N°46)



(Imagen N°47)

EN LA PROGRESIVA 75+200 KM SE OBSERVAN FISURAS Y DESGASTE EN LA PAVIMENTACIÓN, LO QUE PODRÍA COMPROMETER LA CALIDAD DE LA OBRA, ACORTAR SU VIDA ÚTIL Y, CONSECUENTEMENTE, REDUCIR LA EFICIENCIA DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE LA CARRETERA.





(Imagen N°48)



(Imagen N°49)

PROGRESIVA 83+000 KM: PRESENTA FISURAMIENTO Y DESGASTE DE ASFALTO DE PAVIMENTACIÓN, AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA.



(Imagen N°50)



(Imagen N°51)

EN LA PROGRESIVA 90+115 KM. SE EVIDENCIA UN DESGASTE ACENTUADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA, ASÍ COMO LA INOPERATIVIDAD DE LOS SEMÁFOROS EXISTENTES, SITUACIONES QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SEGURIDAD VIAL, LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO Y LA FUNCIONALIDAD DE LA VÍA.



13. ANEXOS:

PRIMERA ACTA DE FISCALIZACIÓN 26/05/2025



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 01

Siendo las 09:00 de 26 de Mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Mejoramiento de la carretera departamental
Canta P1-101: EMP. P1-100 - Negritos - Vichayal - Puente
San Juan Rodriguez - Pueblo Nuevo de Colan - EMP. P1-102 y
Canta P1-46: EMP. PE 1 N Tamarindo - Amotape - EMP. P1
101, Distrito de Pacayas - Distrito de La Brea - Provincia
de Tarma, CMI. N.º 2402677 en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización". Acuerdo de Consejo Regional N.º 2443 de fecha 31 de Julio 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma Carlos Andres Castillo Franquez y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Abg.
Andres Junior condolo Mateo
2. Ing. Civil
Eduin Bladimiro Amaya Silva
3. Topografía
Jessica Adonai cordova Lilia
4. Asistente Administrativa
Tiffany Michael Lachenos Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	/
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCION

(Handwritten signatures)

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la acción de fiscalización siendo las 9:00 am con el equipo técnico y legal iniciando desde la ruta PI-101: EMP.PI-100 negritos - Vichayal - Puente Simon Rodriguez - Pueblo nuevo de Colán - Colán - EMP.PI-102 y ruta PI-116 (EMP.PI-117) Tamarindo - Amotape - EMP.PI-101 distrito de Parícutas - distrito La bella - Provincia de Talara, distrito de Vichayal - distrito de amotape - provincia de paita, distrito de armal - Provincia de Paita. Regional Piura.

durante el recorrido se pudo evidenciar que presentan
fisuras múltiples, ramificadas, Asimismo fisuras de tipo
longitudinal y transversal desde la progresiva 0+000 hasta
la progresiva 1+230 en calzadas y bermas, además se observó
un agrietamiento de tipo desgarro, en la progresiva 1+440 fisuras profundas
con anchuras de 4mm orientadas desde la berma hacia el centro
de la calzada de tipo transversal y longitudinal, se observan
fisuras de tipo transversal y longitudinal en la carpeta
asfáltica entre las 2+100 y progresiva 2+300, se observan
fisuras entre el 43+900 y 45+000 calzadas y bermas, además
se indica que estas fisuras son repetitivas al lado del tramo,
a lo largo de la vía se observan fisuras en los rangos
entre 2 a 4 metros de distanciamiento en el tramo II (progr.
48+600) en la progresiva 58+600 se observan fisuras y agrietamientos
en la progresiva 58+760 se observan agrietamientos de 4mm de espesor
en la progresiva 58+828 se visualizan agrietamientos en bermas
avanzan hacia el centro de la carpeta asfáltica, así mismo se
indica que a lo largo del tramo (48+600 al 65+000) hay presencia
de fisuras en los rangos entre 2 a 3 metros de distanciamiento,
se observa que en el tramo IV (65+000 al 90+115) hay presencia
de fisuras en menor proporción que en los demás tramos I, II, III
teniendo en cuenta que este sector se culmina, presencia de
fisuras y grietas en obras de arte kilometro 0+000 al kilometro
0+211 se presencia fisuras y grietas del kilometro 0+280 al
kilometro 0+866, se pudo constatar en la obra de arte badén
en la cordada 496396, 40E-9464407, 6N-badén son fisuras,
Así mismo en la cordada 498398, 40E-9464192, 8N presencia
de fisuras con desplazamientos.
Presencia de agrietamiento, grietas y fisuras en la guelbrada
de obra en el km 21+850, se pudo evidenciar sobrevando en Talad
y paquete estructural en la progresiva
Se observó la presencia de 3 Almacenes superlatos en la progresiva K-9070

- Otras observaciones y/o comentario:

de acuerdo con la documentación alcanzada por el
gobierno Regional de Piura, el acta de recepción de
obra fue el 29 de abril del 2022 y la aprobación de la
licitación de ejecución obra se dio mediante Resolución
Oficina Regional de administración N° 284-2023 / gobierno Regional
de Piura de fecha 01 de setiembre del 2023 por el monto que
asciende a 163'495'352,92 (ciento sesenta y tres millones
cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos cincuenta y dos con
92/100) soles, donde se constata que la obra ya cuenta con
liquidación de ejecución de obra aprobada teniendo observaciones
en su ejecución, tal como lo ampara el informe de control
conveniente N° 0895 - CG / G.R.PI - SC.



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 01:00 pm de 26 Mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

**CARLOS ANDES CASTILLO IPANAQUE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARÁ**

Andrés Junco C.



SEGUNDA ACTA DE FISCALIZACIÓN 27/05/2025



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACIÓN N.º 02

Siendo las 1:00 P.M. del 27 de Mayo del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Mejoramiento de la Carretera departamental ruta PI-101: EMP: PI-040 - Mgrator - Vichayal - Pucall - Simón Rodríguez - Pueblo Nuevo de Colón - EMP: PI-102 y ruta PI-116, EMP: FE 1 N Tumbando - Amatopel - EMP: PI-101, Distrito de Parícuta - Distrito La Jira - Provincia de Tarma, CUI N.º 2402677

en alusión a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2443, de fecha 31 de Julio 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma Conde Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Abg. Andrés Junior Condolo Mateo
2. Ing. Civil Edwin Bladimiro Amaya Silva
3. Topografía Jecidia Adonar Cordova Livia
4. Asistente Administrativa Tiffany Michael La Cheras Mendolza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	/
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

Four large handwritten signatures on the left side of the page.



- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

[Handwritten signatures and initials]

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Se realizó la fiscalización siendo la 1:00pm del 27 de Mayo se pudo evidenciar que en el tramo V que abarca la progresiva se pudo apreciar firmas en 17+00, 17+250, 17+500, 17+950, así mismo se pudo observar desprendimiento de material en las progresivas: 18+300, 18+290, 18+250, 18+245, 18+500 en donde se hicieron las verificaciones correspondientes de la obra.



~~.....~~

[Handwritten signatures]

- Otras observaciones y/o comentario:

~~.....~~



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 02:45 pm de 27 Mayo del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

**CARLOS ANDRÉS CASTILLO IPANAQUE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARÁ**



TERCERA ACTA DE FISCALIZACIÓN 02/06/2025



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 03

Siendo las 3:00 p.m. del día 02 de Junio del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Mejoramiento de la carretera departamental Ruta P1-101: EMP. P1-100 - Negritos - Vichayal - Puente Simon Rodriguez, Pueblo Nuevo de Colán - EMP. P1-102 y Ruta P1-116, EMPR. PE 1N Tamarindo - Amotape - EMP. P1-101, Distrito de Parícutas - Distrito La Brea - Provincia de Tarma, Cui. N.º 2402677, en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2443, de fecha 31 de Enero 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Tarma, Sr. Andrés Castillo Ipanaque, y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

- Abg. Andrés Junior condolo Mateo
- Ing. Civil Edwin Bladimir Amaya Silva
- Topografía Jechidía Adonai corolova Libia
- Asistente Administrativa Tiffany Michael Lacheres Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	/
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/



TERCERA ACTA DE FISCALIZACIÓN 02/06/2025



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE FISCALIZACION N.º 03

Siendo las 3:00 p.m. del día 02 de Junio del Año Dos Mil veinticinco, nos apersonamos al proyecto denominado: Mejoramiento de la carretera departamental. Ruta P.I.-101: EMP. P.I.-100 - Negritos - Vichayal - Puente Simon Rodriguez Pueblo Nuevo de Colán - EMP. P.I.-102 y Ruta P.I.-106, EMP. P.E. L.N. Tamarindo - Amotape - EMP. P.I. 101, Distrito de Parícuti - Distrito La Brea - Provincia de Talara, Cui. N.º 2402677 en atención a la Directiva N.º 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", Acuerdo de Consejo Regional N.º 2443, de fecha 31 de mayo 2025 (que aprueba el Plan de Fiscalización) se reunieron el Sr. Consejero Regional por la Provincia de Talara Carlos Andrés Castillo Ipanaque y su equipo de apoyo en la acción de fiscalización:

1. Abg. Andrés Junior condolo Mateo
2. Ing. Civil Edwin Bladimir Amaya Silva
3. Topografía Jechidá Adonai corolova Libia
4. Asistente Administrativa Tiffany Michael Lacheres Mendoza

Con la finalidad de efectuar acciones de fiscalización de ejecución de obra, con la participación de:

Comisiones Ordinarias	
Comisiones Investigadoras	
Comisiones Especiales	
De manera individual	

- EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	FUNCIÓN

- EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	COLEGIATURA	% DE PARTICIPACIÓN	FUNCIÓN

De la verificación física realizada se ha determinado las siguientes observaciones:

Siendo las 3:00pm del 02 de junio se realizó la visita a la gerencia Regional de Infraestructura donde nos entrevistamos con Jimmy Rosales y Víctor Rubio lo cual nos comentó Jimmy Rosales que la obra la semana pasada se le hizo el material que se hace saber las observaciones que hace Contraloría, en la progresiva 56, se pudo evidenciar algunas de las observaciones en el Tab. lo que consideramos como muy bueno así mismo se nos dio a conocer que la obra ya fue transferida formalmente a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Siendo las 04:15 pm de 02 Junio del año dos mil veinticinco, se da por concluida la acción de fiscalización, en señal de conformidad, suscribimos los presentes.

POR EL CONSEJO REGIONAL

**POR LA SEDE CENTRAL / UNIDAD
EJECUTOR**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

**CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE
CONSEJERO REGIONAL PROVINCIA DE TALARA**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección de Guras GGC-GRA**

**JANINA ALEXANDRA CASTELLES ESPINOZA
DIRECTORA**



CRONOGRAMA DE OBRA
PROGRAMACION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 101: EMP. PI 100 NEGRITOS -
VICHAYAL - PUENTE SIMON RODRIGUEZ - PUEBLO NUEVO COLAN - COLAN EMP PI 102 Y RUTA PI 116, EMP. PE IN -
TAMARINDO - AMOTAPE EMP PI 101

Item	Descripción	Inicio	Fin	Estado
1	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 101 EMP PI 100 NEGRITOS VICHAYAL PUENTE SIMON RODRIGUEZ PUEBLO NUEVO DE COLAN COLAN EMP PI 102 Y RUTA PI 116 EMP PE IN TAMARINDO AMOTAPEEMP PI 101.	01/01/05	01/01/06	En ejecución
2	HECHO N°01 LIBERACION DE TERRENO	01/01/05	01/01/05	Completado
3	OBRAS PROVISIONALES PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	01/01/05	01/01/05	Completado
4	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PRELIMINARES	01/01/05	01/01/05	Completado
5	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	01/01/05	01/01/05	Completado
6	OFICINA PARA RESIDENTE Y SUPERVISION	01/01/05	01/01/05	Completado
7	CASETA DE GUARDAVIA Y ALMACEN	01/01/05	01/01/05	Completado
8	COVERDOR PARA OBREROS	01/01/05	01/01/05	Completado
9	ALQUILER DE BATERIAS DE BAÑOS QUIMICOS	01/01/05	01/01/05	Completado
10	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.70 X 3.60m	01/01/05	01/01/05	Completado
11	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESMOYANAMIENTO DE TRAFICITO	01/01/05	01/01/05	Completado

Item	Descripción	Inicio	Fin	Estado
1	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 101 EMP PI 100 NEGRITOS VICHAYAL PUENTE SIMON RODRIGUEZ PUEBLO NUEVO DE COLAN COLAN EMP PI 102 Y RUTA PI 116 EMP PE IN TAMARINDO AMOTAPEEMP PI 101.	01/01/05	01/01/06	En ejecución



Proyecto: **Programa 2013-2015**

28 02 01 03 **CONO DE FIRMA DE VEHICULO FOSFORESCENTE**

29 02 01 04 **CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD**

30 02 01 05 **RECURSO PARA REEMPLAZO DE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO**

31 02 01 06 **PAVIMENTACION**

32 02 01 07 **MOVIMIENTO DE TIERRAS**

33 02 01 01 **DEMOICION DE PAVIMENTO ASFALTICO**

34 02 01 02 **CORTE CON ELIMINACION LATERAL**

35 02 01 03 **RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAVO CECUPO**

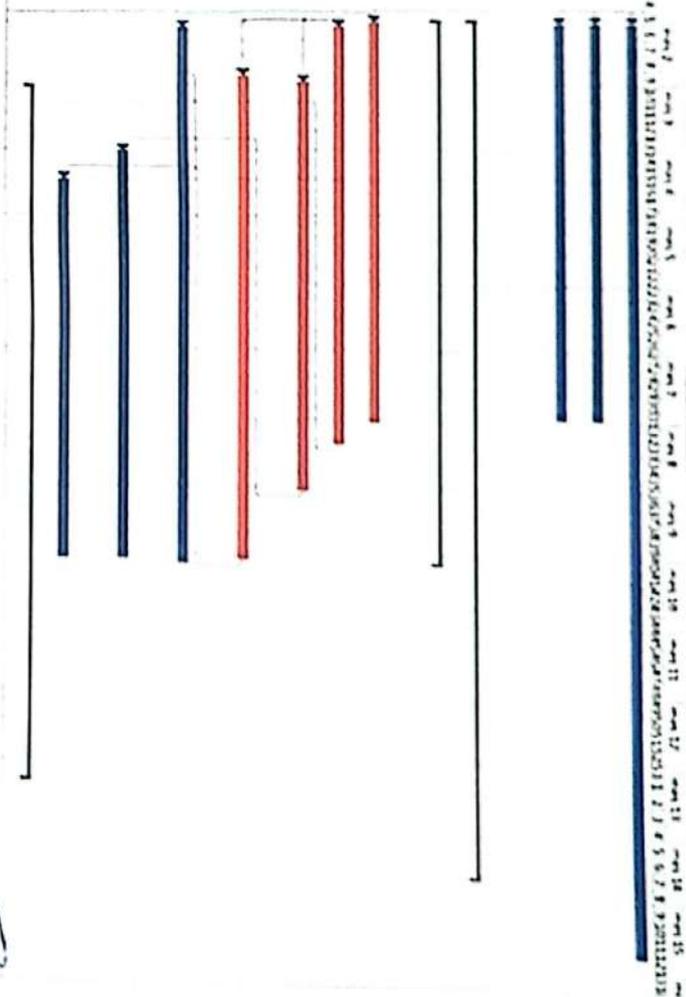
36 02 01 04 **PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO**

37 02 01 05 **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CECUPO DOPONIS 100m**

38 02 01 06 **RELLENO CON MATERIAL PRESTAVO BAYONETAS**

39 02 01 07 **VEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE**

40 02 01 08 **ESTRUCTURAS DEL PAVIMENTO**

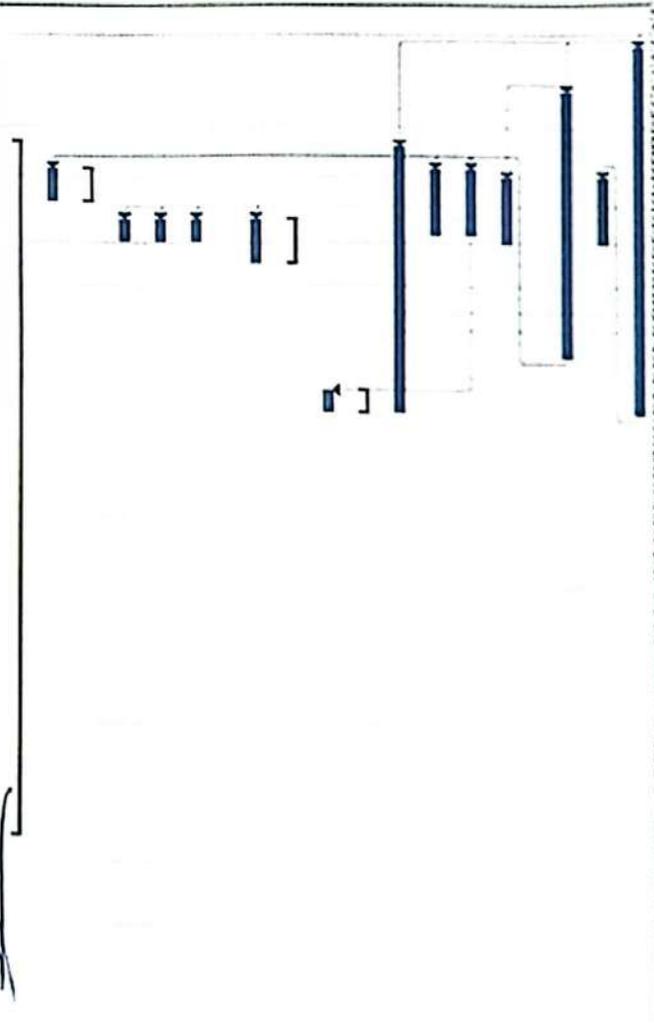


Item	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
28	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
29	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
30	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
31	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
32	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
33	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
34	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
35	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
36	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
37	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
38	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
39	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler
40	Material	Mano de obra	Equipo	Transporte	Substrato	Medio	Alquiler	Alquiler	Alquiler	Alquiler



127 Date: _____ Number of lines: _____

- 42 03.01.01.02 DESOLAMTACION
- 43 03.01.01.03 TRABAJOS DE DEFORSTACION
- 44 03.01.01.04 CONSTRUCCION DE ALAS DE CONCRETO AL INGRESO Y LA SALIDA
- 45 03.01.01.05 UÑA DE PROTECCION
- 46 03.01.01.06 RECONSTRUCCION DE CAREZAL A LA SALIDA
- 47 03.01.01.07 ENSOQUILLADO DE PIEDRA A LA SALIDA
- 48 03.01.01.09 LIMPIEZA DE AL CANTARILLAS
- 49 03.01.02 BADERNES
- 50 03.01.02.01 ENDOQUILLADO DE PIEDRA
- 51 03.01.03 CANAL
- 52 03.01.03.01 DEVOLUCION BASES DE CONCRETO EXISTENTES
- 53 03.01.03.02 DESCOLUATACION
- 54 03.01.03.03 CABEZALES DE CONCRETO
- 55 03.01.03.04 TRABAJOS DE LIMPIEZA
- 56 03.01.04 CRUCE DE TUBERIA
- 57 03.01.04 CABEZALES DE CONCRETO2
- 58 03.01.04.01
- 59 03.02



Item	Forma	Material								
Dimension
Forma
Material
Forma
Material

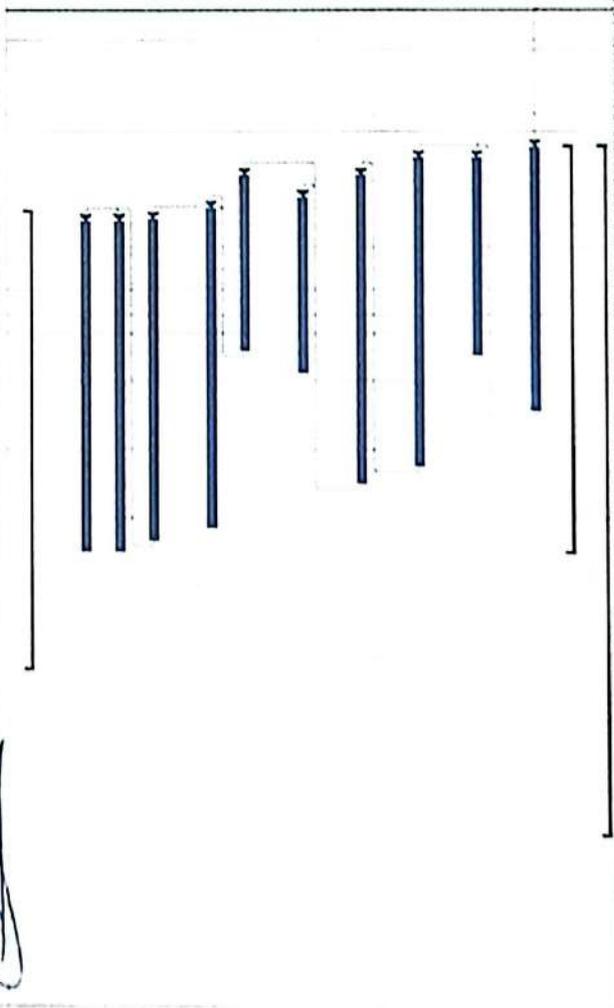
UNMSM
 VICERRECTORIA TERCER Rector
 INCENTIVO CIVIL
 CIP N° 38335



12
 Fecha: _____
 Número de lista: _____

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

Nº	Descripción
80	03 02 01 ALCAHARILLA
81	03 02 01 01 ALCAHARILLA 1 20 X 1 20
82	03 02 01 01 TRAZO NIVEL Y REPUNTEO PARA LA ESTRUCTURA
83	03 02 01 02 EXCAVACION NO CLASIFICADA P/ ESTRUCTURAS
84	03 02 01 03 RELLENO DE ESTRUCTURA CON MATERIAL DE PRESTAMO
85	03 02 01 04 RELLENO CON MATERIAL HORMIGONADO E= 30cm
86	03 02 01 05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dp=15.83km
87	03 02 01 06 CONCRETO f _c =100 kg/cm ² EN SOLADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARA VISTA
88	03 02 01 07 ACERO CORRUGADO F _y = 4200 kg/cm ²
89	03 02 01 08 EMBOLLADO DE PIEDRA
90	03 02 01 09 CONCRETO f _c =350 kg/cm ² EN ALCAHARILLA 1 20 X 1 20
91	03 02 01 10 ALCAHARILLA 2 00 X 2 00



Proyecto	Forma	Material	Medida	Observaciones
Proyecto Presupuesto 2013 S10

Página 6



22 Fecha: _____

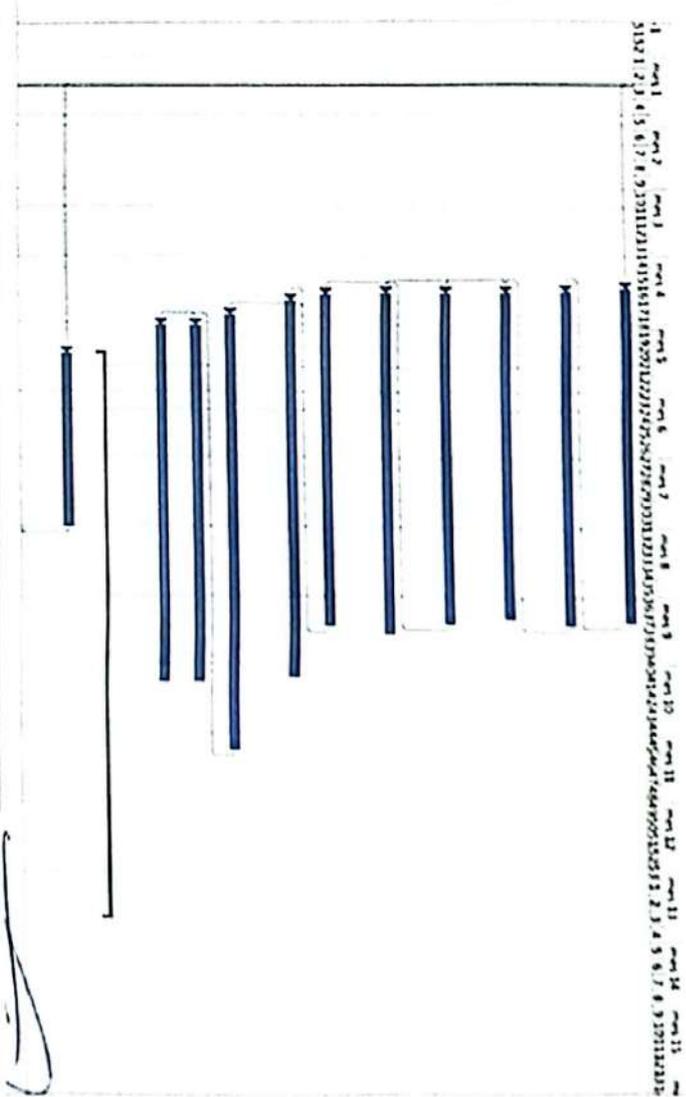
Numero de obra: _____

- 46 03 02 01 02 01 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA
- 47 03 02 01 02 02 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS
- 48 03 02 01 02 03 RELLENO DE ESTRUCTURA CON MATERIAL DE PRESTAMO
- 49 03 02 01 02 04 RELLENO CON MATERIAL HORMIGONADO E=30cm
- 100 03 02 01 02 05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CEQUIPO Dpiom=15 833m
- 101 03 02 01 02 06 CONCRETO f_c=100 kg/cm² EN SOLADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARA VISTA
- 104 03 02 01 02 08 ACERO CORRUGADO F_y= 4200 kg/cm² EMBOLLADO DE PIEDRA
- 105 03 02 01 02 09 CONCRETO f_c=350 kg/cm² EN ALCANTARILLA 2.00 X 2.00
- 106 03 02 01 02 10 ALCANTARILLA 3.00 X 2.00
- 107 03 02 01 02 03 TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PARA LA ESTRUCTURA
- 108 03 02 01 02 01

Proyecto Presupuesto 2013 510

Trazo Nivelado
 MHO
 Franjones
 Franjones del Proyecto

Trazo Nivelado
 Franjones Nivelado
 Franjones
 Franjones del Proyecto



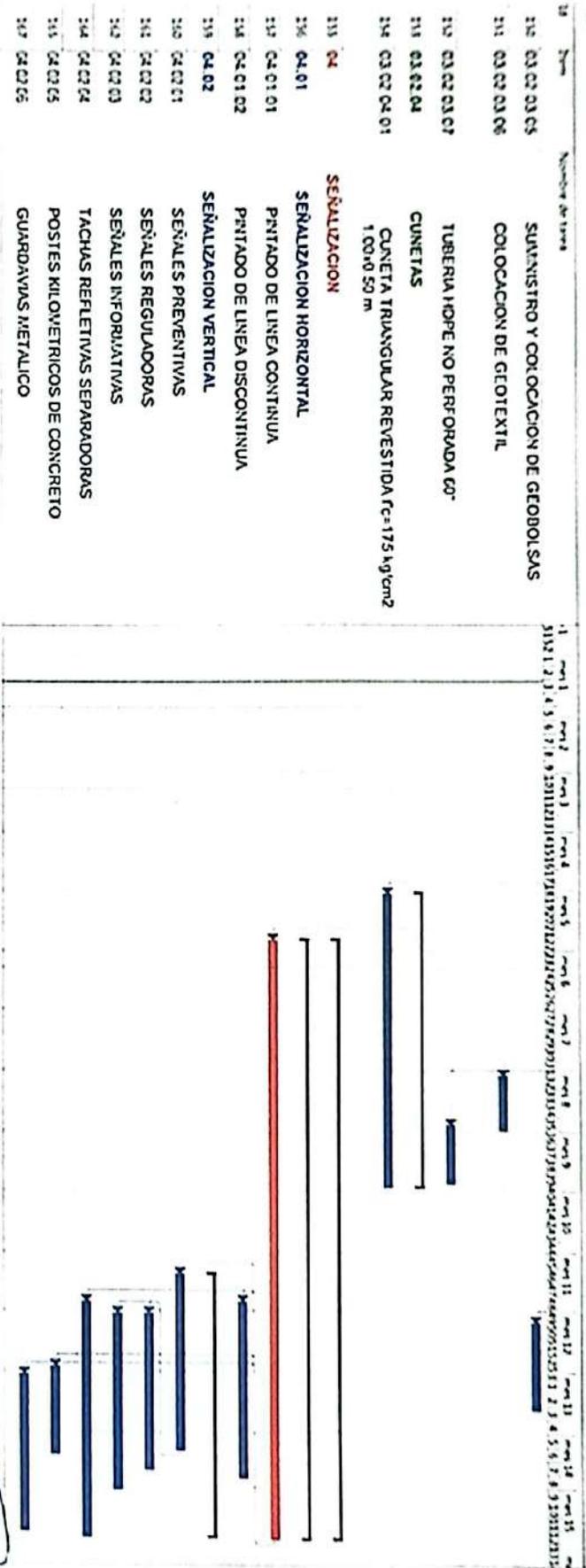


Id. Form. Nombre de obra

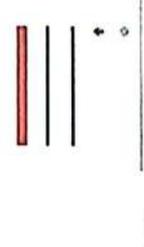
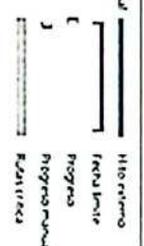
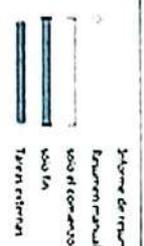
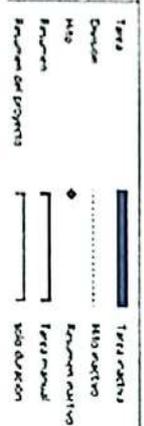
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

| | | | |
|-----|----------------|---|--|
| 328 | 03.02.01.04.03 | RELLENO DE ESTRUCTURA CON MATERIAL DE PRESTAMO | |
| 329 | 03.02.01.04.04 | RELLENO CON MATERIAL HORMIGONADO E=30cm | |
| 330 | 03.02.01.04.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EQUIPO Dp=15.83m | |
| 331 | 03.02.01.04.06 | CONCRETO f _c =100 kg/cm ² EN SOLADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA CARA VISTA | |
| 332 | 03.02.01.04.08 | ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² ENDOULADO DE PIEDRA | |
| 333 | 03.02.01.04.09 | CONCRETO f _c =350 kg/cm ² EN ALCANTARILLAS | |
| 334 | 03.02.02 | BADENES PROYECTADOS | |
| 335 | 03.02.02.01 | TRAZO NIVELES Y REPUNTEO PARA LA ESTRUCTURA | |
| 336 | 03.02.02.02 | EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS | |
| 337 | 03.02.02.03 | RELACION Y COMPACTADO | |

| | | | | |
|--------------------------------|-----------------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Proyecto Presupuesto: 2013 S10 | Tarea | Tarea activa | Informe de Impugnación | Hito externo |
| | Dirigida | Hito activo | Programa | Fecha límite |
| | Mes | Programa activo | Sub-programa | Programa |
| | Financiamiento | Tarea pasiva | Sub-tarea | Programa pasiva |
| | Impugnación de gastos | Sub-impugnación | Tarea pasiva | Sub-tarea |



| Item | Inicio | Fin | Estado |
|------|--------|-----|------------|
| 1 | 1 | 10 | Completado |
| 2 | 1 | 10 | Completado |
| 3 | 1 | 10 | Completado |
| 4 | 1 | 10 | Completado |
| 5 | 1 | 10 | Completado |
| 6 | 1 | 10 | Completado |
| 7 | 1 | 10 | Completado |
| 8 | 1 | 10 | Completado |
| 9 | 1 | 10 | Completado |
| 10 | 1 | 10 | Completado |
| 11 | 1 | 10 | Completado |
| 12 | 1 | 10 | Completado |
| 13 | 1 | 10 | Completado |
| 14 | 1 | 10 | Completado |
| 15 | 1 | 10 | Completado |
| 16 | 1 | 10 | Completado |
| 17 | 1 | 10 | Completado |

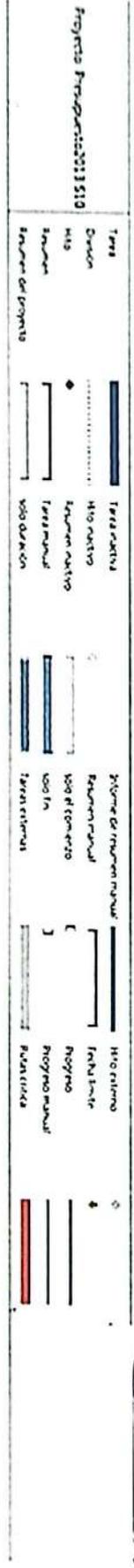


Proyecto Prc-Paraiso2013 S10



20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

- 218 05.01 CAVALLAZACION
- 219 05.01.01 CAVALLAZACION EN PISTA DUCTO DE 1 VA
- 220 05.02 CAJAS DE PASE
- 221 05.02.01 CAJA DE PASE TIPO CE-2
- 222 05.03 POSTES (SUMINISTRO E INSTALACION)
- 223 05.03.01 POSTE TIPO PEDESTAL DE 4M x 4 DE DIAMETRO
- 224 05.04 CABLES (SUMINISTRO E INSTALACION)
- 225 05.04.01 CABLE DE CONTROL (4xN°18 AWG N/UT NTP)
- 226 05.04.02 CABLE DE CONTROL (3xN°16 AWG N/UT NTP)
- 227 05.04.03 CABLE DE ACOMEDITA (2xN°12 AWG)
- 228 05.04.04 CABLE ELECTRICO 1x16 AWG TW PARA CIRCUITO DE PUESTA A TIERRA
- 229 05.05 SEMAFAROS (SUMINISTRO E INSTALACION)
- 230 05.05.01 SEMAFORO VEHICULAR SUSPENDIDO 1 CARA/LUCES



Proyecto: P-2013-110



**PROGRAMACION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI 101: EMP.PI 100 NEGRITOS -
 VICHAYAL - PUNTE SIMON RODRIGUEZ - PUEBLO NUEVO COLÁN - COLAN EMP PI 102 Y RUTA PI 116, EMP. PE IN -
 TAMARINDO - AMOTAPE EMP PI 101**

| Id | Fecha | Nombre de obra | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|-----|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| 112 | 05.06 | CONTROL DE TRAFICO (SUMINISTRO E INSTALACION) | | | | | | | | | | | | | | | |
| 113 | 05.06.01 | CONTROLADOR ELECTRONICO CON MICROPROCESADOR 5 FASES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 114 | 05.07 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 115 | 05.07.01 | MURETE PORTAMEDIDOR Y TABLERO EN GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 116 | 05.07.02 | SUMINISTRO DE EEE DE 220V 3KW MONOFASICA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 117 | 05.07.03 | POZO A TIERRA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 118 | 06 | IMPACTO AMBIENTAL Y AREAS VERDES | | | | | | | | | | | | | | | |
| 119 | 06.01 | IMPACTO AMBIENTAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 120 | 06.01.01 | MITIGACION AMBIENTAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 121 | 06.01.01.01 | PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA | | | | | | | | | | | | | | | |
| 122 | 06.01.01.02 | PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENION MITIGACION Y REMEDIACION | | | | | | | | | | | | | | | |
| 123 | 06.01.01.03 | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL | | | | | | | | | | | | | | | |

Proyecto: PIP-2013-01310

| Fecha | Estado | Informe de resumen manual | Hito externo |
|-------|--------|---------------------------|--------------|
| 05.06 | Inicio | | |
| 05.07 | Fin | | |
| 06.01 | Fin | | |

Informe de resumen manual
 Hito externo
 Fin del proyecto
 Fin del hito



| Id | Fecha | Nombre de obra | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
|-----|-------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|
| 194 | 06.01.01.04 | PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 195 | 06.01.01.05 | PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 196 | 06.01.01.06 | PLAN DE ABANDONO | | | | | | | | | | | | | | | |
| 197 | 06.01.01.07 | RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 198 | 06.01.01.08 | REPOSICION DE TOP-SOILS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 199 | 06.01.01.09 | READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 200 | 06.01.01.10 | READECUACION AMBIENTAL DEL PATIO DE MAQUINAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 201 | 06.01.01.11 | READECUACION AMBIENTAL DE PATIO DE PLANTA DE TRITURACION | | | | | | | | | | | | | | | |
| 202 | 06.01.01.12 | READECUACION AMBIENTAL DE PATIO DE PLANTA DE CAMPAMENTOS | | | | | | | | | | | | | | | |
| 203 | 06.01.02 | LMPEZA FINAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| 204 | 06.01.02.01 | LMPEZA FINAL DE LA OBRA | | | | | | | | | | | | | | | |

| Fecha | Tarea | Inicio | Fin | Estado |
|-------------|--|--------|-----|------------|
| 06.01.01.04 | PLAN DE CONTINGENCIA GENERAL | | | Completada |
| 06.01.01.05 | PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS | | | Completada |
| 06.01.01.06 | PLAN DE ABANDONO | | | Completada |
| 06.01.01.07 | RETIRO Y ALMACENAMIENTO DE TOP SOIL | | | Completada |
| 06.01.01.08 | REPOSICION DE TOP-SOILS | | | Completada |
| 06.01.01.09 | READECUACION AMBIENTAL DE CANTERAS | | | Completada |
| 06.01.01.10 | READECUACION AMBIENTAL DEL PATIO DE MAQUINAS | | | Completada |
| 06.01.01.11 | READECUACION AMBIENTAL DE PATIO DE PLANTA DE TRITURACION | | | Completada |
| 06.01.01.12 | READECUACION AMBIENTAL DE PATIO DE PLANTA DE CAMPAMENTOS | | | Completada |
| 06.01.02 | LMPEZA FINAL | | | Completada |
| 06.01.02.01 | LMPEZA FINAL DE LA OBRA | | | Completada |